TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Martes 3 de Noviembre de 1914 Núm. 2669

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ejecución del Convenio Administrativo Aduanero de Tráfico Internacional con el Brasil, en lo que se refiere al despacho, carga y tránsito en territorio del Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de Octubre de 1914.

Visto: El Convenio Administrativo Aduanero de Tráfico Internacional celebrado entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil como medida previa á la adopción por cada Gobierno de las medidas reglamentarias indispensables al tráfico internacional ferroviario, conforme á lo previsto y legalmente autorizado en el artículo 1.o de la Convención promulgada con fecha Agosto 18 de 1914;

Considerando que el precitado convenio administrativo no puede tener más alcance que el de asegurar á los Gobiernos de uno y otro país que las medidas á dictar para el régimen de ferrocarriles responderán á una perfecta armonía y reciprocidad en las operaciones de que se trata, correspondiendo en consecuencia á cada Gobierno reglamentar la parte pertinente al respectivo país;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las empresas de ferrocarriles de la República deberán hacer acompañar los convoyes que conduzcan mercaderías con destino al Brasil, de un manifiesto general triplicado escrito en tinta que expresará los bultos que transporte cada vagón con determinación de sus marcas, números, cantidades parciales, envases, contenido, peso de la carga, nombre del remitente y del consignatario, cuando no sea á la orden, estableciéndose en la parte superior el nombre de la compañía ferrocarrilera, la serie y números de los vagones, la estación de procedencia ó embarque, el punto de destino de la mercadería y el del convoy, el número del tren y la fecha de partida. Al pie de dicho documento se reservará espacio para la firma del jefe de la estación de procedencia, empleado de la estación que entregue la carga, empleado de la estación que reciba la carga, empleado de Aduana que entregue la carga y empleado de Aduana que reciba la carga.

Las compañías de ferrocarriles se servirán de los conocimientos presentados por los cargadores, para confeccionar el manifiesto general.

Art. 2.o Las Aduanas deberán sellar los vagones que conduzcan mercaderías de importación ó reembarco en tránsito y harán acompañar dichos vagones de un funcionario aduanero hasta la primera estación brasilera. Este funcionario se constituirá en la Aduana brasilera y entregará bajo recibo las mercaderías en tránsito, para cuya operación se tendrá á la vista el manifiesto general duplicado y se verificará el transbordo ó descarga fiscalizando la mercadería, bulto por bulto, en presencia de los empleados de las empresas ferroviarias respectivas. Al terminar la descarga, se hará constar al pie de cada ejemplar del manifiesto el resultado de la verificación firmando los empleados de ambas Aduanas y los de las empresas ferroviarias.

El empleado de la Aduana nacional deberá remitir á la Aduana de origen, en el primer tren á salir, el ejemplar del manifiesto que corresponda.

Estas operaciones deberán efectuarse siempre de día, dentro del horario establecido, salvo el caso de fuerza mayor justificado, tal como la necesidad de terminar una operación de transbordo debido á la partida inaplazable del tren receptor en las primeras horas del día siguiente. En este caso los empleados de Aduana deberán autorizar la prolongación del trabajo por dos horas más.

Art. 3.o Cuando un convoy conduzca mercaderías de exportación sujetas á derechos de salida, deberá efectuarse el transbordo en la estación terminal de la República, antes de lo cual el empleado de la Aduana de la localidad exigirá la prueba del pago de los derechos de exportación correspondientes. En tal circunstancia se despachará el convoy con el mismo manifiesto general, y sólo se hará constar el estado de los sellos colocados por nuestra Aduana.

Art. 4.o La Aduana exigirá á los convoyes que procedan del Brasil y que conduzcan mercaderías el manifiesto general análogo al detallado en el artículo 1.o, con exclusión de cualquier otra documentación.

Art. 5.o La Aduana exigirá que los vagones que conduzcan mercaderías en tránsito directo se hallen debidamente sellados á su arribo á la primera estación fronteriza de la República.

Art. 6.o La Aduana se recibirá provisoriamente, de acuerdo con el jefe de la blica, y sólo se hará constar el estado de estación fronteriza de la República, de los vagones en tránsito procedentes del Brasil. Para efectuar esta operación se observarán los mismos requisitos indicados en el artículo 2.o.

Art. 7.o En caso de importación de mercaderías sujetas á derechos de salida en el Brasil, nuestra Aduana exigirá la comprobación que se convenga recíprocamente con aquel país, y despachará el convoy con el mismo manifiesto general que acompañe la mercadería; y si los vagones tuvieran que seguir sellados hasta un puerto nacional en que haya Aduana, se prescindirá de la verificación en detalle en la estación fronteriza de la República los sellos colocados por la Aduana brasilera.

Art. 8.o Cuando se trate de mercaderías de tránsito ó exportación procedentes del Brasil, que se destinen á cualquier localidad de la República en que no haya Aduana, su despacho y verificación deberá efectuarse en la primera estación fronteriza.

Art. 9.o La Dirección General de Aduanas notificará á las empresas ferrocarrileras que deben poner avisos en los trenes de pasajeros invitando á los viajeros á declarar á la Aduana los artículos sujetos á derechos de exportación ó importación que conduzcan en sus equipajes é informando que los pasajeros no pueden conducir bultos que contengan mercaderías sujetas á derechos ó de importación prohibida en la República y en el Brasil. Asimismo notificará á las empresas de ferrocarriles que no deben admitir mercaderías sujetas á derechos en ambos países sino en las condiciones establecidas para la carga general y con la debida documentación. Para el transbordo de equipajes el máximum de tiempo será de tres horas.

Art. 10. La Dirección General de Aduanas notificará á las empresas ferrocarrileras que los empleados de éstas no pueden, bajo ningún pretexto, vender mercaderías en los trenes, ni conducirlas ni transportarlas de la República al Brasil y viceversa.

Art. 11. La Dirección General de Aduanas se pondrá de acuerdo con la Aduana brasilera para que el número de los empleados de las respectivas reparticiones, así como sus horas de servicio, se armonicen en lo posible con las necesidades debidamente apreciadas del tráfico de ferrocarriles, de manera que se asegure tanto de día como de noche, y en días feriados, la continuación del viaje por los pasajeros y sus equipajes en el primer tren que deba salir en combinación con los que lleguen de uno y otro país, así como mantener en servicio el personal que corresponda durante el tiempo necesario para el transbordo de mercaderías, en los términos establecidos en el presente decreto.

Art. 12. Siempre que haya presunción de fraude, la Aduana podrá proceder libremente á la verificación de las mercaderías procedentes del Brasil ó viceversa que viajen en los trenes.

Art. 13. Los boletos de tránsito de los frutos similares á los del país que procedan del Brasil, se expedirán en la Aduana de Montevideo, siempre que dichos frutos se introduzcan al territorio nacional en vagones debidamente sellados, verificándose el pesaje bajo el contralor de la Dirección General de Aduanas, la

cual debe recibirse de los vagones con arreglo al manifiesto.

Art. 14. Las mercaderías de importación sujetas á derechos pueden viajar en tránsito hasta la Aduana de destino, siempre que partan de la estación fronteriza del país remitente en vagón sellado, para ser entregado á la Aduana que corresponda por la empresa ferrocarrilera respectiva, acompañado del debido manifiesto.

Art. 15. Queda establecido el tráfico de importación y tránsito de encomiendas y pequeños bultos para y del Brasil. Los destinados á importación deberán pagar los derechos é impuestos que corresponda en la Aduana de entrada, debiendo efectuarse en ella la tramitación aduanera por la empresa ferroviaria respectiva, bastando un solo permiso por cada manifiesto.

Para las encomiendas ó pequeños bultos que lleguen á la Aduana de Montevideo en tránsito para el Brasil, debe tramitarse en la Aduana de Montevideo el permiso general de salida en tránsito. Esas encomiendas ó pequeños bultos serán custodiados por un empleado hasta la Estación Central del Ferrocarril, donde serán entregados bajo recibo, debiendo el ferrocarril transportarlos en vagón especial hasta la entrega, con el manifiesto en la Aduana brasilera de la frontera con intervención correspondiente del personal aduanero nacional, ó á depósito fiscal.

Art. 16. Entre tanto no quede establecido el movimiento de tránsito por intermedio de las Aduanas de Artigas y de San Miguel, se autoriza el transporte de mercaderías despachadas en las Aduanas de Artigas y de San Miguel en combinación con el servicio de vapores del Estado en la Laguna Merim.

Art. 17. Cométese al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo la confección de una tarifa mínima de cargas y descargas como de capatacías exclusivamente para las mercaderías de importación y exportación en tránsito, debiéndose fijar en esta tarifa una tasa única por tonelada de 1.000 kilos:

A) Por descarga directa de buque á vagón ó á depósito.
B) Por carga directa á buque de vagón ó de depósito.
C) Por descarga de vagón á depósito.
D) Por carga de depósito á vagón.
E) Por descarga ó carga directa de carbón en briquetas y sal para industrias.
F) Por descarga de rieles y material de vía permanente de ferrocarril.

Art. 18. Destínase el hangar número 11 del puerto de Montevideo para depósito provisorio de mercaderías en tránsito para y del Brasil y Paraguay.

Art. 19. Los vapores que deban operar en carga ó descarga sobre mercaderías en tránsito, tendrán la obligación de hacerlo atracando á la banquina del puerto de Montevideo (frente al hangar número 11) cuando se trate de lotes de cargas mayores á 100 toneladas de peso ó medida.

Art. 20. Las empresas ferrocarrileras que efectúen tráfico internacional de cargas están obligadas á instalar en la estación de frontera balanzas de capacidad suficiente para pesar vagones cargados y á admitir la verificación y control amplio de las Aduanas nacionales, del peso de las mercaderías de importación, exportación ó tránsito.

Art. 21. Las empresas ferrocarrileras tendrán la obligación de hacer visar por los Cónsules de la República los manifiestos generales de carga procedentes del Brasil y será aplicado al manifiesto total de cada tren el arancel número 8.

Art. 22. La Dirección General de Aduanas procederá á la reimpresión del Convenio Aduanero firmado en Porto Alegre con fecha 28 de Marzo de 1914, y junto con el presente decreto lo distribuirá entre las oficinas de su dependencia que corresponda.

Art. 23. Comuníquese al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo y á las oficinas que corresponda, notifíquese á las empresas ferrocarrileras del país y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.
BALTASAR BRUM.
J. C. BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se libra orden de pago á favor de la señora Manuela G. de Fernández de Cardozo por la suma de $ 119.50, importe de la pensión devengada desde el 6 al 30 de Junio de 1914.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Tacuarembó, licencia al subcomisario de la 1.a sección rural. Expediente de Alberto R. Dagnino, por don Leopoldo F. Busconi, sobre reclamo de haberes. Jefatura Política de Colonia, versión de fondos.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Jefatura Política de la Capital, proyecto reglamentario de la aviación en esta Capital.

—A la Jefatura Política de Rocha — Expediente de Ricardo G. Virginio, por don Pablo F. Mota, sobre pensión.

—A archivar—Nota del Consejo de Protección de Menores relativa á los estudios efectuados por el doctor don Wáshington Beltrán en Europa.

Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que el carruaje de esa Jefatura sufrió serios desperfectos por haberse desbocado los caballos.

Nota del Ministerio de Industrias comunicando que ha sido separado del cargo de guardián nocturno de la Escuela Nacional de Artes y Oficios don Juan Aosqui.

—Se concede licencia por el término de 20 días, con goce de sueldo al empleado de la Dirección General del Registro del Estado Civil don Manuel Castagnino.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en uno de los establecimientos situados en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Sociedad "Cristóbal Colón" adjuntando los comprobantes relativos al reparto extraordinario de víveres efectuado el día 25 de Agosto último.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando el nuevo horario de verano.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Instrucción Pública comunicando el nuevo horario de verano.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente de la señora Isabel Acosta de Acosta, identidad.

—A archivar — Escrito de la Sociedad de Vendedores de Carne solicitando suspensión del artículo 21 de la ordenanza ampliatoria de la de 5 de Noviembre de 1903 sobre derechos de mercados.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Colonia solicitando el expediente relativo á la concesión otorgada á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para cerrar calles transversales que conducen al río de la Plata.

Expediente del Sindicato Agrícola Ideal de Colonia solicitando permiso para construir un muelle en el arroyo de Las Vacas.

Antecedentes relativos á la gestión de la Municipalidad de Artigas sobre construcción de un puente carretero sobre el arroyo Cuaró Grande.

Nota de la Intenrencia Municipal de Paysandú sobre prórroga del plazo para la expedición de patentes de rodados correspondientes á ese Departamento.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la pavimentación asfáltica de esta Capital.

Expediente de M. Acevedo sobre apertura de un camino en Colonia.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre pago de una cuenta que adeuda á los Talleres Gráficos del Estado por trabajos tipográficos desde 1910.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó — Antecedentes relacionados con el pago de los gastos de viaje del escribano V. F. Bálsamo con motivo de la escrituración de terrenos en Santa Isabel donados á favor del Estado.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Antecedentes relativos á la ordenanza prohibitiva del repique de las campanas.

—A la Intendencia Municipal de Florida — Escrito de L. J. Tosi solicitando devolución de garantía por construcción del edificio destinado á mercado.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Antecedentes sobre subvención á la banda de música del Batallón de Infantería número 6 con la cantidad de $ 50.00 mensuales.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de la Empresa Puerto del Sauce y Félix Tresone Lda. — Sobre devolución de derechos. — Oportunamente se proveerá.

—Expediente de la Empresa de Navegación Teutonia — Sobre aprobación de estatutos. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Eufracio Jacques — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Melitón Umpiérrez— Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Adela R. de Péndola — Sobre licencia. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Auversoise de Exportación — Sobre aprobación de estatutos. — Vista á los interesados.

—Expediente de Ambrosio J. Gómez — Sobre despacho libre de derechos de materiales. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José P. Delgado — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa Luz Eléctrica del Carmelo — Sobre despacho libre de derechos de materiales. — Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Suárez y Cía. — Sobre devolución de derechos. — Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Pantaleón Pérez Gomar — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente sobre registro de la marca "Valvoline" de los señores Gilchrist y Cía., de Buenos Aires.

—A la Cámara de Comercio — Escrito de los señores Sobrino y Varela relativo á su gestión sobre registro de la marca "Torre de Hércules".

—En los antecedentes iniciados por don Carmelo Arzadun Otonello solicitando prórroga del término de la beca de pintura que disfruta como vencedor en el concurso respectivo, se dispone no hacer lugar en virtud de no estar legalmente autorizado el Poder Ejecutivo para otorgar dicha concesión.

—Se concede vista á la interesada doña María Josefina Bosch Ripoll en el expediente tramitado ante este Ministerio sobre nulidad de concurso de corte y confección del Instituto Normal de Señoritas.

—Idem ídem á los señores Barbosa Caravia y Cía. en el expediente sobre privilegio para "Un procedimiento, con su correspondiente aparato, para producir azúcar seca en grano, molida, productos azucarados ó productos químicos sin turbinajes y sin residuos", solicitado por el señor Jean Charles Grieve, de Padova (Italia).

—Se conceden 15 días de licencia al señor Agente Fiscal de Artigas, designándose para subrogarlo durante ella al señor Agente Fiscal de Salto.

—A la Contaduría General del Estado —Relación del producido por la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno desde el 19 al 24 inclusive del mes en curso.

—Se tiene presente por Secretaría el nuevo horario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes iniciados por la Comisión Departamental de San José, solicitando autorización para presupuestar tres meses de haberes ordenados al señor Rafael Viera González por servicios de auxiliar.

—Antecedentes relacionados con el pago de diferencias de alquileres del edificio que ocupa la escuela rural número 34 del Departamento de Rivera.

—Al Consejo Penitenciario, dándose aviso—Notas del Ministerio de Guerra y Marina solicitando la recepción de varios penados militares.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, antecedentes relacionados con la licencia concedida á la maestra de la escuela rural número 48 de Colonia.

—Se archiva la nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando que el penado en libertad condicional Andrés Safons compareció ante ella á los efectos del artículo 47 del Código Penal.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección de Estaciones Agronómicas —Antecedentes de su nota relacionada con expedición de pasajes.

—Se ordena publicar en el "Diario Oficial" el estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la oficina respectiva durante el mes de Septiembre ppdo.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Antecedentes sobre publicación del informe del señor Lee.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota de la Intendencia Municipal de Rocha sobre instalación de la Oficina del Contrastador en su local.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes del permiso para construcción de una chalana del señor Espenón.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Nota y folletos de estudios presentados al tercer Congreso de Agricultura Tropical (Londres).

—Se manda tener presente el estado de faltas de asistencia á la Inspección de Minas é Industrias del auxiliar de la misma, don Gonzalo Alvarez Aguiar.

—Inspección de Minas é Industrias — Nota del Ministerio de Obras Públicas adjuntando antecedentes de la Dirección General de Aduanas sobre envío de estados mensuales (ley Astilleros).

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentes relacionados con reparaciones en la línea telefónica de Durazno.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes del sumario al doctor Zeni.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Cuadro estadístico sobre agricultura en Porto Alegre.

—Comisión de Semillas—Antecedentes relacionados con envíos de semillas á la Granja Modelo.

—Escuela de Veterinaria—Antecedentes sobre eficacia de vacunas.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de admisión de ganado de Wilson Hnos.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la cuenta que adeuda el Instituto de Geología y Perforaciones al señor Julio Morrison.

—Escuela de Artes y Oficios—Antecedentes de la cuenta que le adeuda la Dirección de Impuestos Directos.

—Inspección de Minas é Industrias — Antecedentes del permiso concedido al señor A. Heber Uriarte para construcción de una lancha á nafta.

—Solicitud número 1 de G. Johnston y Compañía.

—Se manda tener presente la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre horario de verano que regirá en sus oficinas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por el término de dos meses al empleado de la Dirección de Arquitectura don Julio C. Bauzá.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasan las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados á las Inspecciones Técnicas Departamentales de Río Negro y Maldonado en Septiembre ppdo.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que se sirva remitirla á la Dirección de Avaluaciones, la nota de la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo solicitando un mapa del Departamento levantado por el jefe del empadronamiento.

—Se pasa al guardaalmacén, á sus efectos, el pedido número 4969 del encargado del pontón-faro del Banco Inglés.

—Informado por la Dirección de Topografía, se pasan al Ministerio del Interior los expedientes caratulados: "Desvíos —Haedo Suárez Francisco, 3.a sección del Departamento de Río Negro".

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la solicitud número 1035 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre libre despacho de materiales.

—Se pasa nuevamente al doctor Rampini la nota de la Dirección de Hidrografía, relacionada con la inasistencia del empleado don Lorenzo Burghetto.

—Se pasan á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, las notas de la Sección Navegación Interior adjuntando la cuenta y comprobantes del movimiento de fondos habido en la caja de dicha oficina durante los meses de Agosto y Septiembre ppdos.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de la nota enviada por nuestra Legación en Norte América, referente al ofrecimiento del ingeniero Hugo L. Cooper para efectuar el estudio de las obras á realizarse en el río Uruguay.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á fin de que proceda como se pide, el escrito de los señores Riso, Giavi y Gómez solicitando la devolución de la garantía depositada en la licitación efectuada para ejecutar las obras complementarias del puerto del Salto.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1914.

1—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Francesco", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

2—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Alcázar", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

3—Se manda liquidar al Regimiento 13 de Caballería la suma de $ 13.00, para pagar gastos de entierro del sargento 1.o Dionisio Márquez, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

4—Se manda liquidar en el primer presupuesto que se abone á la Sanidad Militar á favor del ex practicante del Regimiento 8.o de Caballería, don Gil Demartini, el importe de 23 días de sueldo correspondiente á Septiembre ppdo., que prestó servicios como tal en dicho cuerpo, de acuerdo con lo informado por el señor Jefe de Sanidad Militar.

5—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada, correspondiente al mes de la fecha.

6—Orden expedida á favor del Centro Militar y Naval por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada, correspondiente al mes actual.

7—Orden expedida á favor del señor Juan A. de Ferrari por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00)) para pago de gastos de locomoción por el mes de la fecha, como arquitecto y arqueador oficial de la Comandancia de Marina.

8—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione, madre viuda del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad de Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos (pesos 10.00), cuya cantidad se le asigna como subsidio correspondiente al mes de la fecha.

9—Se otorga al soldado Juan Ferreira, que presta servicios en el Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

10—Se otorga al soldado Ciriaco Vi-

lla, que presta servicios en el Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

11—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Kilbride", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

12—Se acepta la propuesta formulada por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos á favor del señor Isidoro Sagüés para ocupar el puesto de radiotelegrafista del pontón del Banco Inglés, que está vacante, en virtud de haber demostrado en el examen á que fué sometido los conocimientos y condiciones necesarias para su buen desempeño.

13—No se hace lugar al pago de pensiones que reclama la señora María Forlón, viuda del alférez Juan Leguizamo, por los meses de Mayo y Junio últimos, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, debiendo liquidarse, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á favor de la Caja de Pensiones Militares las mencionadas pensiones.

14 — En una gestión del teniente 2.o Fidel Meloño, solicitando el pago de haberes correspondientes á los meses de Junio y Julio últimos, en que figuró ausente, se resuelve que la Contaduría General formule dos liquidaciones, una á favor del expresado oficial por su haber del mes de Junio último en situación de reemplazo y otra á nombre de la Caja de Pensiones Militares por el sueldo de Julio siguiente en igual situación, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

15 — Se manda liquidar al teniente de navío Arturo C. Dubra el sueldo del mes de Julio último, en que figuró con nota indebida, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

16 — Se resuelve exonerar á don Ricardo Alvarez del puesto de mecánico maquinista del Hospital Militar, designándose en su reemplazo á don Enrique Galíndez, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Administración de dicho Hospital.

17 — Orden expedida á favor del teniente 1.o Alfredo Baldomir por la cantidad de $ 5.00, como reintegro de gastos de locomoción efectuados en diversas comisiones que le confió la tercera División del Estado Mayor General.

18-19—Se concede á la West India Oil Company permiso para construir un muelle en Bella Vista, entre las calles Porvenir y Caridad, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que han acompañado, siendo esta concesión de carácter transitorio y revocable en todo tiempo, atento lo informado por la Comandancia de Marina, Dirección General de Aduanas, Dirección del Puerto de Montevideo y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

20 — Se otorga al ex soldado de Guardias Nacionales Carmelo Araújo, invalidado en la acción de guerra de "Illescas", durante la revolución de 1904, una pensión mensual equivalente al sueldo que por la ley de Presupuesto tenían asignado en esa época los de igual clase de línea, atento lo informado por el ex jefe de la División Minas, coronel Hildebrando Vergara, reconocimiento médico practicado por el Consejo Nacional de Higiene, Inspección de Higiene de Minas, informe de la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

20 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda liquidar á la señorita Erundina Maciel, hija del teniente 2.o Andrés Maciel, las pensiones de los meses de Enero y Julio de 1911, que figuró ausente por causa que no le es imputable, atento lo informado por el Consulado General en la Argentina, Estado Mayor General y vista del señor Fiscal de Gobierno.

22—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Carmen Santos, viuda del teniente coronel graduado Gregorio Santos, el derecho á una pensión mensual de $ 100.00, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

23—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 13 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de $ 18.648.37 por varios suministros.

24—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 16 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de $ 8.016.19, procedentes de varios suministros.

25—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), destinada á compra de ganado en pie para consumo del Regimiento 11 de Caballería.

26—Orden expedida á favor de la Junta de Administración Militar por la cantidad de doscientos diez y seis pesos nueve centésimos ($ 216.09), para abonar gastos reglamentarios efectuados por el Regimiento de Artillería número 2 durante el mes de Septiembre próximo pasado.

27—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos diez pesos cincuenta y seis centésimos ($ 210.56), para abonar gastos reglamentarios efectuados por el Regimiento 2.o de Artillería durante le mes de Agosto último.

28—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00), para pago de la primera cuota correspondiente á reparaciones que se efectúan en el local ocupado por los Almacenes de dicha repartición.

La Secretaría.

CIRCULO F. DE BELLAS ARTES

MOVIMIENTO DE ALUMNOS DURANTE EL 3.er TRIMESTRE DEL AÑO 1914

Círculo Fomento de Bellas Artes.

Montevideo, Octubre de 1914.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Baltasar Brum.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. una relación del número de discípulos que han concurrido á las diversas clases que funcionan en esta Asociación, durante el tercer trimestre del año en curso, y también del promedio de asistencias arrojado por los mismos en el período expresado.

Dejando así cumplido el precepto del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Septiembre de 1912, me complazco en saludar á V. E. con mi más atenta consideración.

Martín Lasala,
Presidente.

Carlos Herrera Mac-Lean,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 30 de 1914.

Enterado, publíquese y archívese.

BRUM.

Relación del número de alumnos que han asistido á las clases que se dictan en el Círculo Fomento de Bellas Artes, durante el tercer trimestre del año en curso, y de la asistencia media arrojada por los mismos en el expresado período:

ALUMNOS

Clases Elementales	31
» Preparatorias	10
» Superiores de Dibujo y Pintura	12
» de Ornamentación Decorativa	11
» de Dibujo Geométrico	9
» de Plástica Ornamental	6
	79

ALUMNAS

Clases Elementales de Dibujo	24
» Preparatorias	6
» Superiores de Dibujo y Pintura	10
	40
Total de alumnos	119

PROMEDIO DE ASISTENCIAS

Clases diurnas	24
» nocturnas	57
Total del promedio de asistencias	81

Montevideo, Octubre de 1914.

Martín Lasala,
Presidente.

Carlos Herrera Mac-Lean,
Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA FERMÍN CORONEL, ACUSADO DE PECULADO.

Montevideo, Octubre 30 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Fermín Coronel, por peculado;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de diez meses y quince días de prisión; lo sostenido por la defensa, que impetra la absolución de su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto, pronunciado en mayoría, que dice así: "Que está probado: Primero: Que en Abril seis de mil novecientos diez falleció en la undécima sección de Paysandú un sujeto, dejando como únicos bienes dos caballos y unos pocos enseres de insignificante valor, lo que denunció al Juzgado Letrado, depositando aquéllos, como Juez de Paz, el prevenido; Segundo: Que posteriormente se le ordenó efectuar la venta de dichos bienes, cosa que hizo, obteniendo por ellos doce pesos cincuenta centésimos; Tercero: Que apremiado por el Juzgado, demoró la entrega de esos fondos, no estando probado que los hubiese sustraído; y Cuarto: Que está probada la anterior buena conducta del procesado durante los diez y siete años que ejerció el cargo de Juez de Paz, y que habiendo podido elu-

dir la acción de la justicia no lo hizo así; y

Considerando: Que la conclusión contenida en la proposición tercera del veredicto formulado en mayoría no permite apreciar como actos delictuosos y pasibles de penas los realizados por el prevenido, de acuerdo con los artículos 168 y 1.o del Código Penal;

Por ello, fallo: Absolviendo de culpa y cargo á Fermín Coronel, declarando definitiva la libertad de que goza y que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Ejecutoriada, previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, archívese.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Octubre de 1914

Trámite — Una causa por hurto, recurso de casación. Otra por agresión, queja. Francisco Díaz Rodríguez, incidente sobre nombramiento de defensor. Clodomiro Amaral, concordato. J. Irisarri Davies y Cía. con Angel Petit, por cobro de pesos. Joaquín R. Travieso y otros con Intendencia Municipal de la Capital, cumplimiento de contrato. Una causa por injurias. Veintidós providencias en causas criminales. Domingo Fernández y otros con L. Dellaca, entrega de mercaderías. Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone, daños y perjuicios.

Administrativo — Exhorto de las autoridades argentinas en una causa por hurto. Exposición del escribano Juan de Souza sobre rúbrica de protocolos. Antecedentes del Poder Ejecutivo relativos á una gestión de la Cárcel Preventiva y Correccional sobre suministro de datos á los Actuarios de los Juzgados del Crimen y Correccional. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección á los exhortos librados á las autoridades argentinas en una causa por robo y otra por estafa. Comunicaciones del Consejo Penitenciario relativas á los liberados condicionales Elías Nacimiento, Adrián Píriz, Américo Bravo, Juan Larrosa, Eustaquio Ramos, Elbio Moraes, José de León, Setembrino Peracca, Manuel Abella y Juan Núñez.

Definitivas — Los Tribunales de Apelaciones solicitan autorización para trasladar sus oficinas. El Alguacil del Juzgado de Cerro Largo solicita licencia. Los penados Antonio Piñeyro y Ernesto García Buela solicitan libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, diez; en consulta, ocho; á estudio, seis; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, diez y seis; relaciones quincenales, ciento diez y seis; oficios, veintiuno.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite—José E. Beaulieu con la suc. de José A. Epalza y D. José Mendisco (2). Emilio Laserre con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Javier Píriz, incidente. Francisco Rodríguez da Silva. Serafín Gravano, concordato. Juan T. Benítez y Ferrer con Apolinario Ruiz Díaz y otros. Julio Moreuse con Lamport y Holl. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite — Carlos G. Brauer con Empresa Constructora General Limitada (4). Dirección General de Aduanas con Vecino y Cía. Dirección General de Impuestos con Aquiles Parrella. El Fisco con Repetto y Vega. La Aduana con Brino Luna y otros. Oficio del Juzgado Departamental de Rivera. El Estado con Onorio López. Dirección General de Aduanas con Striker y Udabe.

Interlocutorias — Sucesión Eustaquio Reyes. Rosa Mac-Eachen de Barber con el Estado. Dirección General de Aduanas con Epifanio A. de Kika.

Definitiva — Dirección de Aduanas con Hildebrando Barros y Tomás Albornoz.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—B. de González Gregorio, incapaz. Micón Abelardo, incapaz. Coitiño Isabel, incapaz. Laureiro Modesta, incapaz. Mancebo Aníbal contra Celso Giralt Lamas, devolución de un automóvil. Revetria Ernesto contra Cioffi, Pieri y Cía., cobro de pesos. Flores Román contra Pedro Dufour, reconocimiento de firma. Suc. Giacobbe Bartolomé, rectificación de partidas. Arechavaleta de Rodríguez Emilia contra Eugenio Rodríguez. Scanagata Palinuro contra Benito Delfino, suc. Caldeyro Francisco contra Antonio Iglesias, desalojo. Díaz Isabelino, incapaz. Beiro José. Rodríguez Serpa Elvira contra Carlos Piñeiro. Rodríguez Mauro, inscripción. Rosas Braulio, inscripción. Anda Pedro contra Domingo Zanetti, reconocimiento de firma. Layola Eduardo, incapaz. Sosa Alberto y Delfina Saravia, inscripciones de defunción. Bosch de Camargo Ana, incapaz. Morini Florentina, incapaz. Castro y Aresti contra Ernesto J. Médica, cobro de alquileres. Filco Odorico contra la Caja Mutua. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección, exposición del actuario. Guido Lucía contra Vicente Fazinga. Antonio Recarey contra Francisco Massons. Mañé Carlos contra Héctor Arostegui.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 31 de Octubre de 1914.—Horas: 17

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos suaves del Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 549 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias y garúas y manifestaciones eléctricas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 1; Fray Bentos, 11; Mello, 15; Rivera, 10; Paso de los Toros, 6, y en Rocha, 8. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio.

Barómetro: 758.00.

Temperatura: normal 17°00, á la intemperie 17°10; máxima 18°50, á la intemperie (sol) 21°70; mínima 15°40, á la intemperie 14°20.

Viento Sur, 14 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 6.45.

Tensión del vapor de agua: 10.60: Humedad relativa: 73.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 17°30.

Salsedumbre: gramos por litro, 2.56.

Altura de las aguas: 0 metro 75 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 30 de Octubre de 1914

1.400 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
13.000 pesos, 9 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.659 pesos 32 centésimos, 10 por ciento anual.
870 pesos, 5 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.800 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 1 por ciento mensual.
800 pesos, 0.75 por ciento anual.
1.540 pesos 48 centésimos, 9 por ciento anual.
150 pesos, 12 por ciento anual.
4.200 pesos, 33 pesos 60 centésimos mensuales.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 31 de Octubre de 1914

686 pesos, solares en Nuevo París, frente al camino á la Barra de Santa Lucía, 1.372 metros.

2.550 pesos, terreno con edificio en la calle Hocquart, 56 metros.

12.500 pesos, terreno con edificio en la calle Paysandú, 9 metros de frente por 24 de fondo.

3.500 pesos, terreno en la calle La Teja, 231 metros.

1.600 pesos, terreno con edificio á inmediaciones del Paso de las Duranas, frente á la calle Particular, 156 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 31 de Octubre de 1914

Romana G. de Wintler, Pío Salvatore, Juan Campanella, Ramón Piñeiro, Fernando Barth, José A. Ferreira, Federico Vidiella, Luis Paraguillo, Juan Risso, Marcos Passadore, Juan Améndola, J. y P. Améndola.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 31 de 1914.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

932 50	para el 2 de Noviembre	80 90

Títulos Hipotecarios serie N

1 100	para el 2 de Noviembre	75 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
2.000	para el 2 de Noviembre	75 20
1.000	ídem ídem	75 20
2.000	al contado	75 20
1 000	para el 2 de Noviembre	75 20
2.000	ídem ídem	75 20
3.000	ídem ídem	75 20
5.000	para el 3 de Noviembre	75 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 3 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Octubre de 1914

Un feto, Buschental sin número.

Eugenio Gaggero, oriental, 35 años, soltero, Isla de Flores 993.

Rómulo Viggiani, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juan Andrés Eder, argentino, 27 años, soltero, Inca 2261.

Malvina Olivera, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Fernández, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Evangelisto Barreiro, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rufino Bazetti, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Flora Mac-Eachen de Mac-Coll, oriental, 81 años, viuda, Juan Carlos Gómez 1378.

Federico Canfield Casalla, oriental, 40 años, soltero, Sarandí 584.

María Bergero, italiana, 70 años, soltera, Arenal Grande 2120.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

37.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 31 de Octubre de 1914

A las 17 y 20 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Accinelli, Repetto, Albín, Stirling, Saldaña, Rodríguez, Suárez, Espalter y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Fleurquin, Astigarraga, Enciso, Manini Ríos, Pérez Olave, Otero, Soca y Arena.

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona) — No habiendo número de señores senadores, y no hallándose presente el señor Presidente ni los señores Vices, si los señores senadores presentes no desean tomar alguna resolución, se dará por terminado el acto.

Queda terminado.

CAMARA DE REPRESENTANTES

45.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 31 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Convenciones de Defensa Agrícola. El texto de estas convenciones se pone á disposición de los señores diputados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Amnistía á los clases, soldados y marinería por delito de deserción. (Discusión general y particular).
5—Refuerzo de varios rubros del Presupuesto General de Gastos. (Discusión particular).
6—Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral é interior. — Exoneración de todo recargo legal á los contribuyentes morosos en dicho impuesto. (Discusión general y particular).
7—Refuerzo de varios rubros del Presupuesto General de Gastos. (Continúa la discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Aznárez, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don Héctor), Moratorio, Narancio, Oliver, Olivera, Oribe, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pittaluga, Piovene, Ramírez, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela y Vecino.

Total: 56.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Martínez, Martínez García, Negro, O'Neill, Pelayo, Pérez y Sosa.

Total: 9.

Con licencia, los señores representantes: Ramasso y Vidal Belo.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Barbatto, Belinzon, Crovetto, Doria, Espalter, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Mezzera, Miranda (don César), Mora Magariños, Paullier (don Wáshington), Ponce de León, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Sierra, Toscano, Vásquez Acevedo y Vázquez Varela.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Hacienda informa los proyectos siguientes: Fijación de los derechos de importación al "fuel oild". Exoneración de recargo legal á los contribuyentes en mora en el pago del impuesto inmobiliario de los Departamentos del litoral é interior. Recargo en los impuestos á los tabacos, cigarros y cigarrillos."

—Repártase.

2—Señor Salgado—Se ha repartido el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales recaído en el proyecto de Convenciones sobre Defensa Agrícola. Además, este asunto figura en la orden del día.

A nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales ruego á la Mesa que recuerde á los señores diputados que el texto de esas Convenciones se encuentra á disposición de ellos en la Secretaría de la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Téngase presente.

3—Señor Berro—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, informados por la Comisión de Hacienda, hay uno que es de positiva urgencia, y que seguramente no podrá dar lugar á debate en el seno de la Cámara. Quiero referirme al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre exoneración de multas á los deudores morosos por la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral é interior. Ese proyecto viene á beneficiar á los contribuyentes que han incurrido en las penalidades de la ley por no haber satisfecho el impuesto dentro del plazo que la misma establece, y como el plazo que propone el Poder Ejecutivo se extiende sólo hasta el 30 del mes próximo, es obvio que hay urgencia en despachar este asunto á fin de que pueda ser sancionado brevemente por el Honorable Senado y pueda ser conocido por los interesados para que aprovechen del beneficio que el proyecto de ley entraña.

Por estos motivos, la Comisión de Hacienda me ha encargado que haga moción para que ese asunto, con prelación á la orden del día, sea tratado en ambas discusiones en la sesión de hoy.

Señor Presidente—No hay quórum en el momento.

Señor Berro—Si no hubiera número, dejaría formulada la moción para que pudiera tratarse cuando lo hubiera.—(Apoyados).

Señor Presidente—En la próxima.

Señor Berro—En esta sesión; si hubiera número.

Señor Presidente—Y si no hubiera número, en primer término en la próxima sesión.

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión.

Se va á votar la moción condicional del señor diputado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

4—En discusión el proyecto sobre amnistía á los desertores.

Léase el proyecto del Honorable Senado.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción todos los clases, soldados y personal de marinería que hubiesen desertado del Ejército y Marina de la República, hasta la promulgación de la presente ley, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubiesen firmado.

Art. 2.o Sobreséase en las causas seguidas actualmente á los clases, soldados y personal de marinería que por igual delito se encuentren sometidos á la justicia militar, poniéndose en libertad á los que hayan sido condenados y se encuentren sufriendo la pena respectiva, dándose también en estos casos por cumplidos los contratos de servicio que hubiesen contraído.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Octubre de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario."

En discusión general.

Señor Moratorio — Aun cuando espero que la Honorable Cámara no opondrá inconveniente á la sanción de este proyecto, debo decir dos palabras á su respecto, á nombre de la Comisión de Guerra y Marina.

Esta Comisión lo ha estudiado y encuentra que no debe demorarse por más tiempo la sanción de un proyecto que tiende á atraer al país á un número de ciudadanos que para rehuir la ley, para libertarse del peso de la ley que castiga las deserciones militares, han huído y viven ahora en el extranjero.

El carácter mismo del proyecto evita mayores digresiones, y la Comisión cree que, conforme al criterio que en el Senado predominó para aceptarlo, esta Cámara no ha de oponerle, como he dicho, inconveniente.

Si se trata, por un lado, de atraer al país á ciudadanos que viven en el extranjero, mortificados, perseguidos, tal vez,

por la pobreza y por la miseria, si se trata de atraerlos á sus hogares, es también justo que á la vez se liberte á aquellos que, por haber quedado en el país, acusados de igual delito, han caído bajo la acción de la justicia. De manera, pues, que la extensión que el Poder Ejecutivo da en su proyecto á los procesos actuales está perfectamente justificada.

Dejo, con esto, expuestos los principales fundamentos que la Comisión tiene para aconsejar la sanción de este proyecto.

He terminado.

Señor Miranda (don Héctor) — Como no ha sido repartido, desearía conocer, señor Presidente, el texto del mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 19 de 1914.

Al Honorable Cuerpo Legislativo:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual quedan exentos de todo procedimiento penal los clases, soldados y personal de marinería que hubiesen desertado del Ejército y Armada de la República hasta la fecha.

También por el mencionado proyecto se dispone el sobreseimiento en las causas seguidas á los que se encuentran sometidos á la justicia militar y la libertad de los que han sido condenados por aquel delito.

Al proceder así, el Poder Ejecutivo lo hace en el deseo de que los ciudadanos que por dicha causa se encuentran alejados del territorio nacional puedan regresar libremente á él, y ha considerado equitativo hacer llegar sus alcances á aquellos que se encuentran procesados y penados á consecuencia de dichos delitos.

Dando por incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ

JUAN BERNASSA Y JEREZ."

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Miranda (don Héctor)—Como la Honorable Cámara habrá visto, se trata de indultar á algunos miembros del Ejército y de la Marina que han cometido un delito esencialmente militar como es el de la deserción. Yo considero que ya que se está en ese tren de piedad para esos sujetos, reos de ese delito esencialmente militar, no seríamos perfectamente equitativos si no colocáramos en la misma situación á otros delincuentes también militares que están actualmente sometidos á la sanción de las leyes penales, ó que están en la inminencia de caer bajo esas mismas sanciones si regresaran al país.

Nosotros sabemos que dentro de la legislación penal militar caen algunos delitos que son militares por naturaleza, y otros, en realidad, son delitos comunes, pero se consideran militares en virtud del carácter de las personas que los han cometido ó del lugar en que han sido efectuados.

El delito de deserción pertenece á la primera clase: es un delito esencialmente militar por naturaleza, como lo son también otros delitos previstos por el Código Penal Militar, tales como el de insubordinación y el del abandono del puesto.

En nuestra Cárcel Penitenciaría existe una docena de individuos del Ejército y de la Marina condenados por insubordinación y por abandono del puesto.

Yo creo que ya que vamos á hacer una ley de gracia, podemos incluirlos, siendo perfectamente equitativos, dentro del beneficio de este artículo de la ley.

Por eso propongo que el artículo 1.o de la ley se amplíe en el sentido de comprender á los reos del delito de insubordinación y del delito de abandono del puesto.

No recuerdo bien la redacción del artículo 1.o para hacer el agregado. De manera que pediría á la Mesa se sirviera hacer dar lectura de él.

Señor Presidente—Léase.

(Se vuelve á leer).

Señor Miranda (don Héctor)—Bien: el principio del artículo quedaría redactado como está; luego, donde habla de delito de deserción, se agregaría: "insubordinación simple y abandono del puesto, todos los clases, soldados y personal del Ejército y Marina de la República que hubiesen cometido alguno de los expresados delitos hasta la promulgación de la presente ley, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubiesen firmado".

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda?—(Apoyados).

Va á darse lectura del artículo con el agregado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal por los delitos de deserción, insubordinación simple y abandono del puesto, todos los clases, soldados y personal del Ejército y Marina de la República que hubiesen cometido alguno de los expresados delitos hasta la promulgación de la presente ley, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubiesen firmado."

(Está en discusión.

Señor Moratorio—La Comisión de Guerra y Marina no ha podido ser consultada, pero entre los miembros presentes hay opinión favorable á la enmienda, entendiendo que se trata de procesos por insubordinación simple, porque la insubordinación, en algunos casos, tiene sus agravantes, que no pueden escapar á la sanción legal.

Como se trata de insubordinación simple—repito,—y de simple abandono de puesto, la Comisión no tiene inconveniente en aceptar la enmienda propuesta por el doctor Miranda.

Señor Paullier (don Federico)—Yo estoy conforme, señor Presidente, con la ley tal como está, pero en la cuestión insubordinación no estoy conforme, porque no es posible tener un ejército disciplinado en que se toleren los actos de insubordinación.—(Apoyados).

Cualquiera que haya manejado ó mandado hombres, sabe eso perfectamente. Es un atentado á la disciplina que no se debe tolerar en ningún país del mundo. Nosotros ya somos demasiado benévolos en ese sentido y yo creo que no llegará nunca el caso extremo á que llevan esos actos de insubordinación.

Señor Narancio—¿Y podrá haber un ejército organizado tolerándose los actos de deserción?

Señor Paullier (don Federico) — En ciertos y determinados casos. Por ejemplo, la deserción ante el enemigo no tiene más disciplina que pegarle cuatro tiros.

Señor Moratorio—¡No tanto!

Señor Paullier (don Federico)—Yo le voy á dar la prueba.

Voy á citarle un ejemplo: don Bartolomé Mitre (no puede darse un hombre más caballero y más humano), don Bartolomé Mitre, cuando Pavón, los desertores que se tomaron, por una orden general fueron fusilados todos. Yo mismo he formado en el cuadro, en la laguna de las Toscas. Cito ese caso, y podría citar otros; si no se hace eso, se desgranaría todo el ejército, se pierde la disciplina y las consecuencias serían fatales.

Señor Moratorio—En nuestro país no se podrían producir esos casos.

Señor Paullier (don Federico)—Nuestro país no tiene diferencia con los demás.—(Murmullos).

Señor Moratorio—El doctor Miranda es Presidente del Consejo Penitenciario, y sabe bien que en la actualidad no hay arriba de tres ó cuatro casos de insubordinación simple sometidos á los jueces ó penados.

Señor Miranda (don Héctor)—Hay una docena de casos entre nosotros.

Señor Paullier (don Federico)—Yo le preguntaría al doctor Miranda, si los casos que cita, no siendo leves, no puede, como juez, exonerarlos.

Señor Narancio—La justicia militar no perdona.

Señor Infantozzi—Está penado ya.

Señor Paullier (don Federico) — En ciertos y determinados casos, no dudo, pueden ser amnistiados.

Señor Narancio—En ningún caso se encuentran esos pobres individuos, como simple caso de insubordinación.

Señor Moratorio—Es á eso á lo que se refiere la ley, á una insubordinación simple, un grito á un cabo, por ejemplo.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Y qué es una insubordinación simple?

Señor Infantozzi—Un soldado que le contesta mal á un cabo ó á un sargento.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Y si le ha hecho una injuria al general en jefe?

Señor Miranda (don Héctor)—No hay esos casos, señor diputado. Los casos que existen en la actualidad son casos benignos. De manera que no hay mayor inconveniente en que se dicte esta ley de gracia.

Señor Paullier (don Federico) — Pero se mató á un sargento en estos días.

Señor Infantozzi—Pero eso no es insubordinación: es un homicidio.

Señor Paullier (don Federico)—Yo desearía oir al doctor Miranda sobre el particular.

Señor Herrera—Yo preguntaría, señor Presidente, si el coronel Dubra está comprendido dentro de ese articulado.

Señor Miranda (don Héctor)—Es para los soldados y clases.

Señor Herrera—Yo pediría la ampliación en ese sentido.—(Hilaridad).

Señor Miranda (don Héctor)—El argumento primordial que ha hecho mi distinguido colega doctor Paullier es el que se refiere á la imposibilidad de tener un ejército si no se castiga la insubordinación.

El señor diputado Narancio, en una interrupción, contestó, á mi modo de ver, victoriosamente esta observación, diciendo que tampoco es posible tener un ejército si se toleran las deserciones. Pero es, señor Presidente, que nosotros no queremos hacer una ley general, según la cual se toleren las deserciones y las insubordinaciones en el ejército. Queremos hacer una ley de excepción, una ley especial, para el momento presente, que no deroga el Código Militar, que no deja abierta la puerta para el porvenir á las insubordinaciones y deserciones, sino que se refiere sencillamente al pasado, y por una ley de gracia se dejan sin efecto las responsabilidades penales en que habían incurrido los desertores ó los que habían cometido insubordinación, abandono de puestos, etc.

De manera que el mismo argumento referente á la disciplina militar que pretendiera hacerse con respecto á la insubordinación...

Señor Paullier (don Federico)—Si es para el caso presente, no más, estoy conforme. No había entendido.

Señor Miranda (don Héctor). — Nada más, señor Presidente.

Creo innecesario seguir hablando, dado que el señor diputado Paullier se manifiesta conforme, sabiendo que afecta, no al porvenir, sino al pasado.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar, en primer término, el artículo del Senado; si fuera rechazado, se votará en la forma que lo ha propuesto la Comisión, con la enmienda del doctor Miranda.

Léase el del Senado.

(Se lee).

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Léase el de la Comisión.

(Se lee).

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

5—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que refuerza varios rubros del Presupuesto General de Gastos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de un millón sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 1.062.500.00) con el fin de reforzar los rubros agotados en las planillas de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Obras Públicas, Guerra y Marina (Junta de Administración Militar), Poder Judicial y Diversos Créditos, para atender saldos pendientes del ejercicio 1913-1914."

En discusión.

Señor Herrera — Para fijar el juicio de la Cámara y también para ir ganando tiempo, desvaneciendo críticas infundadas, ó afianzar las que sean procedentes, yo voy á formular, sobre el asunto en debate, algunas breves preguntas al señor miembro informante, quien, como es natural, estará perfectamente habilitado para contestarlas.

Observo, por ejemplo, el rubro de la Comisión de Límites con el Brasil. Agotado, fué reforzado con 3.200 pesos. Pues bien: el Poder Ejecutivo pide ahora 4.048 pesos con 52 centésimos más. Como es sabido, esta asignación casi no tiene objeto, porque la Comisión de Límites con el Brasil ha concluído, casi, su cometido. Así que, realmente, no me explico por qué, después de agotado el rubro inicial, después de reforzado con tres mil y pico de pesos, todavía el Poder Ejecutivo necesita el socorro de una cantidad crecida. Queda formulada mi primera pregunta: ¿por qué ocurre eso?

Concreto otra: lo relativo al fomento artístico. Según el Presupuesto, se sirve con una asignación de 20.000 pesos. En el ejercicio anterior no se agotó ese rubro; solamente se invirtieron 18.789 pesos. Pues bien: en este ejercicio se ha agotado; se ha reforzado con 7.574 pesos con 54 centésimos, y todavía se pide 500 pesos más!

Con lo dicho, queda formulada la segunda pregunta: ¿por qué ha pasado eso?

La tercera la concreto refiriéndome á los becados universitarios. En el ejercicio anterior se invirtió por este renglón la cantidad de 4.350 pesos. Reforzado más tarde con 1.000 pesos, aún el Gobierno juzga que necesita más recursos, y pide 900 pesos más. Tratándose de un rubro invariable, en el caso no puede argumentarse que ha habido "aumento de precios", argumento adorable, favorito del Poder Ejecutivo. ¿Por qué este nuevo excedente?

También pido cortésmente á la Comisión informante que me diga con qué autorización el Poder Ejecutivo ha elevado las plazas de la Escuela Militar y Naval á 200 alumnos.

Según el Presupuesto vigente, hay puestos para 55 cadetes, 30 alumnos de la Escuela Naval, 35 grumetes de primera clase y 35 de segunda.

La diferencia entre este personal y las 200 plazas me resulta caprichosa. El Poder Ejecutivo no ha podido hacer tal aumento sin sanción legislativa.

Esto va á título de preliminar. Sólo para dar pie á que la Comisión se expida concretando el asunto.

Luego entraré al fondo de la cuestión.

Señor Carvallido—La Comisión de Hacienda, contestando á las preguntas que ha hecho el señor diputado Herrera, tendría que manifestar que esos rubros han sido reforzados con otros rubros dentro del Presupuesto. La ley de Presupuesto, por el artículo 6.o, autoriza á hacer las trasposiciones que el Poder Administrador cree convenientes para llenar las exigencias públicas. Esa disposición establece dos excepciones que son respecto á los Departamentos de Instrucción Pública y de Obras Públicas. Dentro de estos Ministerios pueden hacerse las trasposiciones, pero no disponiendo de esas partidas, para llenar las necesidades que reclama la Administración Pública respecto de los otros Ministerios.

Por consiguiente, con lo que se ha encontrado hoy la Comisión de Hacienda es con un déficit producido en la Administración después de haber hecho las diversas trasposiciones que la ley faculta al Poder Ejecutivo. No es autorizar á hacer nuevas erogaciones, sino á llenar y á completar el pago de cuentas de un ejercicio ya completamente terminado. Dentro de ese ejercicio existen superávits en algunos rubros que alcanzan á 127.418 pesos, y en cambio hay otros rubros que aún contando con esa parte disponible no alcanzan á ser cubiertos. Por consiguiente, á fin de dar por finiquitadas todas las cuentas de la Administración del ejercicio 1913-1914, es que se ha solicitado del Poder Legislativo la autorización correspondiente para reforzar esos rubros. Hoy, como el ejercicio 1913-1914 y el complementario, que son los dos meses siguientes, Julio y Agosto, está vencido, no es posible hacer ese refuerzo, sino autorizar á que se pueda cubrir ese déficit.

Creo que esta es la explicación que se le puede dar al doctor Herrera respecto á las preguntas que ha hecho.

Si el Poder Ejecutivo se ha excedido en algunos rubros, ha tenido, para reforzar esos rubros, que apelar á otros de las diversas planillas del Presupuesto.

Señor Herrera—Yo he oído con la debida deferencia al señor miembro informante, y la verdad es que en vez de empezar á desvanecer críticas, encuentro que ellas se justifican, porque lo que ha dicho este distinguido colega no esclarece mis dudas. Bien sabemos que el Poder Ejecutivo puede hacer trasposiciones; bien sabemos que por un artículo que destruye toda la intención de control que pueda tener la ley de presupuesto, el Poder Ejecutivo puede disponer casi á capricho de los dineros públicos...

Señor Carvallido—Pero tiene que presentar los comprobantes respectivos.

Señor Herrera—...Pero yo voy á lo siguiente, y lamento tener que repetirme: una Comisión extinguida, como la Comisión de Demarcación de Límites con el Brasil, en vez de gastar como máximo la asignación presupuestada, cuando ya no tiene cometido que cumplir, como es notorio, gasta mucho más y, además de ser reforzado su rubro, necesita 400 pesos más. Con el fomento artístico pasa algo semejante. Realmente en esa cifra de 0.37 centésimos, que se pone como saldo, hay algo de broma, de ironía... así, fraccionario, decimal, es su fruto para el país!...

Señor Carvallido—La contabilidad tiene que ser exacta.

Señor Herrera—Creo que en el país todas las instituciones absurdas como esta, como la Universidad de Mujeres, etc., tienen que desaparecer, cuando entremos en épocas normales...

Señor Carvallido — ¿Me permite? Es una crítica á los organismos lo que hace el señor diputado, más que un examen del asunto en debate.

Señor Herrera—Así que no tomo en serio lo del "Fomento Artístico"... pero voy á los procedimientos usados simplemente para fijar criterio.

Es completamente absurdo que el Poder Ejecutivo pida reforzar rubros como el de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, que está extinguida.

Señor Carvallido—No está extinguida, señor diputado.

Señor Herrera — Casi extinguida. Ha cumplido su cometido casi en absoluto. Los oficiales que la constituían han sido incorporados á las oficinas del Estado Mayor.

Señor Carvallido—Pero no está extinguida, y ha funcinado activamente en el año económico 1913-1914.

Señor Herrera — Pero, señor diputado: si cuando estaba esa Comisión en plena acción no invirtió los fondos á ella asignados, ¿cómo ahora, que ha cumplido su cometido, casi en absoluto, es posible que necesite mayores recursos?...

Señor Carvallido — Permítame. Son gastos hechos antes del 30 de Junio del corriente año.

Señor Herrera — Perfectamente; pero, ¿en qué se ha gastado eso?...

Señor Carvallido — Todos los comprobantes están en la Contaduría General del Estado.

Señor Herrera — Señor diputado: yo no pido los comprobantes; sólo desearía ver la referencia en el repartido de lo que se ha hecho con el exceso de esos fondos. Si se dijera que se ha gastado tanto por tal concepto, yo aceptaría la cantidad; pero es que no encontramos esa inversión...

De manera que mi argumento está absolutamente en pie. No lo repito porque no voy á estar renovando las observaciones dos ó tres veces. Las someto al comentario de mis colegas.

Hay tres ó cuatro rubros hinchados sin motivo aceptable. Que se justifiquen esas cantidades.

Yo no las he encontrado, y, por consiguiente, pido á la Comisión de Hacienda, que está habilitada, que me diga...

Señor Carvallido — El señor diputado confunde.

Señor Terra (don Duvimioso) — Voy á hacer una moción de orden. Este asunto hubo de haberse tratado alterando la orden del día, en ambas discusiones.

Hice moción para que se aplazara la discusión de asunto tan importante como este, y tuve la suerte de que la Comisión de Hacienda acogiera mi moción, y ésta fué votada.

Es tan importante el asunto, que en la

sesión anterior, en que hubo de haberse tratado, el señor miembro informante pidió término para poder expedirse con mayor acopio de antecedentes. Hoy está habilitado para ello. Por consiguiente, me parece que, para que la discusión se lleve á cabo en términos más factibles para llegar á un resultado satisfactorio, sería mejor que el señor miembro informante produjera su informe y, entonces, la Cámara podría hacer las observaciones que juzgue convenientes, entre otras, las que acaba de indicar el señor diputado Herrera.

Tal vez en el informe que produzca el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, ya las dudas que podamos tener los diputados queden disipadas. Si no lo quedan, entonces cada uno observa el caso concreto.

Hago moción en ese sentido: que el señor miembro informante produzca su informe en general. — (Apoyados).

Señor Carvallido — Cuando el doctor Terra me interrumpió con su moción de orden, era el momento en que yo iba á contestar al doctor Herrera, sin perjuicio de entrar á considerar. . .

6—Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?

Hay "quorum" máximo. Así que se va á invitar á los señores diputados á que entren á sala para votar la moción del señor diputado Buero, que es previa.

(Entran varios señores diputados).

Se va á votar la moción del doctor Berro.

Si se trata sobre tablas y en ambas discusiones en la presente sesión, el proyecto que exonera de las multas á los contribuyentes morosos en el pago del impuesto inmobiliario en los departamentos del litoral é interior.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse los antecedentes de este asunto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Honorable Asamblea General:

Montevideo, Octubre 20 de 1914.

Incluyo entre los asuntos á tratar en las sesiones extraordinarias un proyecto de ley, por el cual se exonera de los recargos de contribución inmobiliaria á los morosos que abonen las cuotas que adeudan dentro de un plazo que termina el 30 de Noviembre próximo, pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogar el término, en casos justificados, hasta el 31 de Diciembre.

Desde el 16 del corriente los deudores morosos han incurrido en un recargo de 25 o|o y la ley autoriza á iniciar contra ellos demandas judiciales por intermedio de las Administraciones de Rentas.

Lo adeudado por atrasos asciende á una suma aproximada á setenta mil pesos, lo cual en un total de $ 2.740.000 á que asciende la contribución de campaña, representa un 2.55 o|o.

La proporción es insignificante en un año de profunda crisis, como el fenómeno corriente es la dificultad de cobrar por todos los que se hallan en la situación de acreedores.

Es lógico presumir que los morosos en el pago, mediando por precepto legal el recargo creciente de 10, 15 y 25 o|o, lo son por imposibilidad absoluta de pagar, y desde luego, si no han podido pagar cien, menos podrán pagar 125.

Este proyecto responde, pues, á las circunstancias anormales de la situación económica.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ

PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar de todo recargo legal á los contribuyentes en mora en el pago del impuesto inmobiliario de los Departamentos del litoral é interior por el año en curso y que concurran á satisfacerlo, hasta el 30 de Noviembre entrante, sin intimación ni notificación judicial.

Art. 2.o El Poder Ejecutvo podrá igualmente exonerar de todo recargo legal á los contribuyetnes morosos por años anteriores, que también concurran á satisfacer sus atrasos hasta la fecha indicada en el artículo anterior y que no hayan sido denunciados por los revisadores del impuesto.

Art. 3.o Los plazos á que se refieren los artículos anteriores podrán ser prorrogados por el Poder Ejecutivo hasta el 31 de Diciembre, en los casos que considere justificados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 20 de 1914.

PEDRO COSIO.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Esta Comisión ha examinado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se exonera de los recargos de Contribución Inmobiliaria á los morosos que abonen hasta el 30 de Noviembre próximo las cuentas que adeudan, y considera que debe aconsejaros su sanción con la urgencia que el caso requiere, como una medida de equidad y general conveniencia.

La violenta crisis económica por que atraviesa el país es, sin duda, una poderosa causa que pueden invocar en su favor esos deudores morosos y que justifica el favor que se trata de acordárseles ampliando el plazo para abonar la Contribución Inmobiliaria sin que se hagan efectivas las penas en que han incurrido por no haberla satisfecho en el tiempo fijado por la ley.

Esa exoneración de recargos no sólo será un acto de equidad para con los deudores morosos, sino que podrá ser conveniente para el Fisco, en cuanto tal vez se conseguirá, por ese medio, en forma más sencilla y rápida, el pago de atrasos que de otro modo habría que obtener recurriendo á apremios judiciales, siempre lentos y lamentables.

Esas mismas consideraciones sirven para justificar la exoneración de todo recargo legal que se propone en el artículo 2.o respecto á los contribuyentes morosos por años anteriores que, espontáneamente concurran á abonar sus atrasos, con tal que no exista denuncia contra ellos.

En consecuencia, esta Comisión os aconseja la inmediata sanción de ese proyecto de ley tal como ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Octubre 30 de 1914.

Carlos A. Berro. — Amadeo Almada.—Federico Paullier.— José V. Carvallido."

En discusión general.

Si no se observa, se vá á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato.

7—Continúa la discusión particular del proyecto sobre refuerzo de varios rubros del Presupuesto General de Gastos.

Tiene la palabra el señor diputado Carvallido.

Señor Carvallido—Cuando se interrumpió la discusión de este asunto, yo iba á manifestarle al señor diputado Herrera que él confunde lamentablemente la misión de la Comisión de Hacienda con la de la Comisión de Cuentas. . .

Señor Herrera—¿Me permite una interrupción?

Señor Carvallido—Sí, señor.

Señor Herrera—Amablemente le observaré que la culpa no es nuestra de todo esto, sino de esta Cámara, porque si la Comisión de Cuentas se hubiera integrado—como no debió ser de otro modo—con miembros de la minoría, habríamos podido, en su seno, controlar los gastos públicos; pero nos han desterrado de esa Comisión, como de otras, y entonces no tenemos más acción que la acción pública en el Parlamento. Me parece que la mayoría debe estar interesada en que se esclarezcan bien los actos administrativos y que no debe argumentar que este es un asunto ajeno al resorte de la Comisión de Hacienda!. . .

Señor Carvallido—Es una cuestión ajena á la que estamos discutiendo.

Yo voy á establecer cuál es la obligación de la Comisión de Hacienda y cuál la de la Comisión de Cuentas.

Señor Herrera—Pero yo creí que para hacer cuentas claras siempre se estaba en tiempo oportuno. . .—(Risas).

Señor Carvallido—La Comisión de Hacienda no tiene por qué ir al examen de los comprobantes de cada uno de estos rubros, sino simplemente solicitar de la Contaduría General del Estado, cuya oficina le merece la más completa fe, que manifieste si son exactos ó no los números consignados en su Memoria, y si al mismo tiempo el Poder Ejecutivo, de acuerdo con esa Memoria, estaba facultado para hacer esas trasposiciones. Estaba

facultado por el artículo 6.o de la Ley de Presupuesto, y las trasposiciones se han hecho llenando necesidades del servicio público. Así como hay algunos rubros...

Señor Herrera—¿Me permite, señor diputado?... ¿Quiere que lo interrumpa ó que hable después?

Señor Carvallido — Preferiría mejor que hablara después, porque no tengo las condiciones oratorias que posee el señor diputado....

Señor Herrera—Yo tampoco, señor diputado. Con mucho gusto lo oiré; pero, para ganar terreno...

Señor Carvallido—... y las interrupciones me hacen perder el hilo, á veces, del discurso, y como se trata de una cuestión de números, es más fácil que uno se confunda con las interrupciones. Sino, tendría mucho gusto en atenderlo, como lo he atendido en otras ocasiones.

Si bien es cierto que el Poder Ejecutivo se ha excedido en algunos rubros, es porque el Cuerpo Legislativo, al dictar una partida y establecer los rubros en diversas planillas, no toma en cuenta, á veces, las necesidades precisas que pueda tener determinada oficina, y si hay nuevos servicios...

Señor Herrera—¡Cómo no va á tomar en cuenta, señor diputado!...

Señor Carvallido — Permítame, señor diputado.

... pueden ser las cantidades un poco disminuídas, en cambio otras aumentadas.

En virtud de la facultad mencionada, no excediéndose el Poder Ejecutivo en el monto general de erogaciones, la Administración ha hecho todo lo que ha podido y ha hecho todo lo que puede exigírsele.

El señor diputado ha indicado pequeñas partidas...

Señor Herrera — Ya iré á las grandes, también, señor diputado; pierda cuidado!... Un aperitivo ha sido, no más. — (Hilaridad).

Señor Carvallido — Permítame.

... pero en cambio hay otras de que ha podido disponer el Poder Ejecutivo, y de que no ha dispuesto.

Tiene un margen de 137.418 pesos, que tenía disponible, pero que no alcanzaba para cubrir el déficit.

En el Ministerio del Interior, que es uno de los Ministerios más importantes, en la partida de eventuales mismo, la ley le fijaba 40.000. Sin embargo, tiene una economía de ocho mil y pico de pesos. En total, el Ministerio del Interior tiene en su favor, entre los saldos disponibles y las órdenes á pagar, un saldo de 9.670 pesos. Otro tanto pasa con el Ministerio de Hacienda, cuyo saldo favorable es de pesos 7.956.73. En el Ministerio de Industrias acontece lo mismo, y el de Guerra y Marina, con excepción de la parte referente á la Administración Militar, tenía también un superávit de pesos 5.395.74, no entrando, repito, la planilla de la Administración Militar.

En los Ministerios que se ha excedido y que se ha producido el déficit ha sido en los Ministerios...

Señor Herrera—No pudiendo excederse.

Señor Carvallido — ... de Obras Públicas, y en el de Guerra y Marina, en la parte de la Administración Militar.

Señor Beltrán — Y en el de Relaciones.

Señor Herrera — En todos.

Señor Carvallido — Sí, pero yo digo los principales; en el de Relaciones Exteriores, también, alcanza á 3.589 pesos lo excedido.

Señor Herrera — ¿Me permite una interrupción?... Pero las economías son números fantásticos. Si uno se coloca dentro de la realidad de las cosas, no hay tales economías. El Poder Ejecutivo es un Poder desenfrenado que hace lo que se le da la gana con la hacienda pública... Cuando le gusta un asiento, la sirve, y cuando no le gusta, no la sirve. Eso es la pura verdad. No hay tales economías! ¡Cómo va á haber economías!...

Señor Carvallido — Yo le había dicho al señor diputado que me hiciera el servicio de no interrumpirme.

Señor Herrera — Es que cuando se está en la guerra, á veces se escapa un tirito... — (Risas).

Señor Carvallido — Si el señor diputado concreta cifras, entonces sí, yo tengo material para contestarle; pero si el señor diputado, con una oratoria brillante, pero sin profundizar en lo más mínimo el asunto...

Señor Herrera — ¡Cómo será el asunto, señor diputado, cuando aún sin profundizarlo aparece tan oscuro!...

Señor Carvallido — ... formula cargos contra la Administración Pública, yo tendría que contestarle entonces en el mismo tono, sin entrar al fondo del asunto; pero es necesario concretar la cuestión.

Señor Herrera — Muy bien; pero el señor diputado no ha citado cifras.

Señor Carvallido — Accediendo al pedido del doctor Duvimioso Terra...

Señor Terra (don Duvimioso) — Muchas gracias.

Señor Carvallido — ... voy á producir un informe en nombre de la Comisión de Hacienda; después los demás miembros del Parlamento tienen facultad para hacer toda clase de observaciones, y entonces la Comisión tendrá que contestarlas en forma concreta respecto de los puntos que son materia de observación.

Señor Terra (don Duvimioso) — Una vez producido el informe.

Señor Carvallido — La Comisión no había hecho en su informe escrito un detalle completo de todas estas cuentas, esperando producirse en forma verbal en el seno de la Cámara, una vez que oyera las observaciones y el pedido de explicaciones de sus miembros. Pero sin entrar á ese detalle, voy á tomar en globo las partidas más elevadas que resultan del estado demostrativo presentado por la Contaduría General del Estado, y decía que los dos Ministerios que se habían excedido en cantidades más abultadas eran el Ministerio de Obras Públicas y el de Guerra y Marina en la Oficina de Administración Militar. Si bien es cierto que el Ministerio de Instrucción Pública, que el de Relaciones Exteriores, y el Poder Judicial, tienen un déficit, éste es sumamente reducido. El de Relaciones Exteriores apenas alcanza á 3.989 pesos; el de Instrucción Pública, á 3.055.75, — voy á prescindir de los centésimos, — y el del Poder Judicial, á 1.231; y los diversos créditos juntos, que son 731.539 pesos, comprende casi todo, lo más, la Junta de Administración Militar.

Respecto al Ministerio de Obras Públicas, solicité del Ministro á cargo de esa cartera que me explicara á qué respondía el exceso en estos gastos, y el señor Ministro me manifestó que las cantidades mayores correspondían á vialidad, — como se dice en el memorándum, — y al mismo tiempo, al puerto de Montevideo.

Respecto á vialidad, dando cumplimiento á las leyes de 6 de Julio de 1911 y 23 de Abril de 1912, y tomando en cuenta lo que asigna el Presupuesto, que es la suma de 400.000 pesos para atender ese servicio, había saldo disponible de 52.110 pesos, y en cambio, hay que pagar 171.569 pesos, lo que produce un déficit de 119.000 pesos aproximadamente. Este déficit se explica, porque al contratarse las obras de caminos, puentes, etcétera, no se tiene muchas veces en cuenta los anexos y gastos que no están á veces dentro del presupuesto del llamado á licitación.

Se manda hacer un puente ó se llamá á licitación para hacer un camino, y resulta que lo proyectado alcanza á una suma determinada; vienen las obras complementarias indispensables para dejar bien terminada la obra, y si no se hacen esas obras complementarias, la principal no presta el servicio para que ha sido destinada, y, al mismo tiempo, pueden producirse deterioros por no llenarse esas obras complementarias; obras que solamente se toman en cuenta ó se pueden apreciar en el momento en que se hace ó se ha terminado el trabajo, y eso que pasa en la Administración Pública es común y acontece con los particulares. El que ha mandado hacer un edificio, una casa, por regla general, tiene después lo que se llama extras.

Señor Herrera — Lo iba á interrumpir para decirle que nunca pueden ser 628.000 pesos de exceso; un extra de un rubro de menos de 1.000.000 de pesos: es inaudito!...

Señor Carvallido — ¿A cuál de las partidas se refiere el señor diputado?

Señor Herrera — A la de Administración Militar.

Señor Carvallido — Todavía no estamos ahí. Después le explicaré, cuando lleguemos, que hay un exceso grande y que ha habido un error de cálculo. Pero si vamos á tratar la Administración Militar antes de Obras Públicas, vamos á hacer una confusión en el asunto. Es mejor concretar, ir punto por punto.

Decía, señor Presidente, que las obras públicas no pueden, muchas veces, calcularse de una manera exacta y precisa; que, por consiguiente, cuando los dineros se destinan á beneficiar á toda la población,—dotándola de caminos y puentes,— yo creo que esos dineros están bien invertidos, y esos excesos pueden ser permitidos por las dificultades que hay en precisar los gastos.

Lo mismo acontece con la partida referente á la conservación de los fondos del puerto de Montevideo. Es sabido que el puerto de Montevideo constituye una obra de vital importancia para el país; que ha costado muchos millones de pesos, y no es concebible que los Poderes Públicos desatiendan empresa de tal magnitud, — que llama á nuestro puerto al comercio del exterior, — no dándole las profundidades necesarias, lo que traería como resultado lo que sucedió la vez pasada: que se consideró el puerto de Montevideo, por el Almirantazgo inglés, como puerto peligroso. Tienen, pues, forzosamente que mantenerse los fondos. En esa conservación muchas veces pueden haber algunos excesos, y es esta, precisamente, una de las partidas en que el Ministerio de Obras Públicas ha tenido una relativa diferencia, puesto que de 93.700 pesos que le asigna el Presupuesto, tiene que abonar la suma de 10.000 pesos!

Aquí las órdenes á pagar alcanzan á 16.841 pesos, pero como había un saldo disponible de 6.399 pesos, resulta que el déficit no alcanza más que á 10.000 pesos.

Otro tanto podría decirse de la partida destinada para camiones, grúas, muelles, guinches, galpones y herramientas. El Presupuesto fija la cantidad de 20.000 pesos. En este renglón las órdenes á pagar están un poco excedidas...

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Los gastos de conservación del puerto no se imputan al tesoro á cargo de la Comisión Financiera?

Señor Carvallido — Debo prevenirle que la Comisión Financiera del Puerto está en condiciones que no puede solventar nada, señor diputado; tiene un déficit, y mal puede atender esos gastos cuando no puede cubrir su deuda, ni devolver al tesoro nacional las cantidades á que está obligada. Ese dato se lo puedo dar con toda seguridad: es exacto, señor diputado. Ultimamente se tuvo que atender el pago de todos estos útiles indispensables para el movimiento del puerto. Se han hecho los galpones. El puerto está en condiciones de entrar á funcionar con completa regularidad, y esto no sería posible si no se le prevée de estos útiles y

medios necesarios para el movimiento y tráfico comerciales.

Ahora, en cuanto á la Junta de Administración Militar, que parece que es lo que más halaga al señor diputado Herrera...

Señor Beltrán — ¿Halaga ó alarma?

Señor Carvallido—Lo halaga.

Señor Herrera — ¿Halagarme á mí, señor diputado, esa iniquidad? ¡Por Dios... —(Risas).

Señor Carvallido — Lo halaga el entrar en la discusión de este asunto, porque no me dejaba tiempo para concluir de tratar las planillas referentes al Ministerio de Obras Públicas, cuando ya el señor diputado estaba citando la Junta de Administración Militar.

Señor Herrera — Yo creo que ni al Poder Ejecutivo le gusta el asunto. Es un asunto que á mí no me puede gustar...

Señor Carvallido — La Junta de Administración Militar mandó un cálculo de lo que creía que podía deberse en 30 de Junio de 1914, cuando se cierra el ejercicio económico, y esè cálculo lo hacía alcanzar hasta la cantidad de 400.000 pesos; pero debo hacer presente que dentro de esos 400.000 pesos entraban los 228.000 pesos ya citados por relaciones anteriores, y en la comunicación que se mandó con posterioridad debía haberse manifestado,—porque era un simple cálculo, — que la partida de 228.000 pesos estaba comprendida en la de 400.000 pesos. Sin duda, por una omisión, no se hizo, y de los datos que he recogido de la Contaduría General del Estado hasta el día de ayer, esta cantidad asciende á 447.055 pesos, y no á 628.565 pesos, como figura en la planilla demostrativa adjunta al repartido.

Señor Beltrán — ¿Me permite el señor diputado una interrupción? Porque no he entendido bien, para aclarar el concepto...

Dice que los 228.565 pesos excedidos por la Junta de Administración Militar hay que descontarlos de los 400.000, ¿ó es que se ha excedido en 400.000 más 228.000, como yo creo?

Señor Carvallido — Esas dos cantidades no hay que sumarlas.

Señor Beltrán — Ah!

Señor Carvallido — De esas dos sumas habría que descontar...

Señor Beltrán — De manera que se ha excedido en 628.000 pesos.

Señor Carvallido — No, señor. Lo excedido son 447.000 pesos. La cantidad de 228.000 pesos está comprendida en los 400.000.

Señor Beltrán — El Poder Ejecutivo dice lo contrario. En su mensaje afirma que la Junta de Guerra se ha excedido en 628.000 pesos.

Señor Herrera — ¿Está equivocado el Poder Ejecutivo entonces?

Señor Carvallido — Estoy explicando el cálculo que hizo la Junta de Administración Militar, que fué de 400.000 pesos. Cuando se le solicitó por la Contaduría General, ó por el Ministerio de Hacienda, manifestó, por intermedio del Ministerio de la Guerra, que calculaba el déficit de la Junta de Administración Militar el 30 de Junio era de 400.000 pesos; pero como ya había mandado una relación anterior en la que se fijaba en 228.000 pesos, se tomaron las dos cantidades.

En realidad no se adeuda esa suma. Las diversas...

Señor Herrera — ¿Me permite el señor diputado?... En el memorándum de la Intendencia de Guerra está esa suma en pie.

Señor Beltrán — Lo más grave es esto: que el propio Poder Ejecutivo en su mensaje, firmado por el Ministro de Hacienda, dice que lo excedido por la Junta de Administración Militar son 628.000 pesos, y ahora resulta que son 400.000 pesos; vale decir, se nos pedía autorización por 200.000 pesos de más, que no se deben.

Señor Carvallido — Yo creo que voy á dar las cantidades exactas...

Señor Herrera — Yo creo que sería del caso pasar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo que rectifique sus afirmaciones.

Señor Carvallido — ... y voy á demostrar que la Junta de Administración Militar no se ha excedido mayormente en su presupuesto.

Tengo las cantidades que voy á expresar, una por una, si los señores diputados tienen un poco de paciencia y me quieren atender.

La cantidad que en realidad debe la Junta de Administración Militar, según las relaciones mandadas hasta la fecha, que son 48, alcanza á 447.055 pesos.

Señor Beltrán — Pero la Contaduría General, en el cuadro del repartido, dice otra cosa. Dice que lo excedido por la Junta de Guerra son 628.000 pesos. Lo mismo dice el mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Carvallido — ¿Me permite el señor diputado?... Lo que yo digo es lo que me ha dicho el señor Contador...

Señor Beltrán — Pero aquí está el cuadro.

Señor Carvallido — ... yo he hablado con el señor Contador, el señor Zas, ayer, y no voy á improvisar ni soy capaz de hacerlo, porque discuto con toda buena fe...

Señor Beltrán — Nadie lo duda.

Señor Herrera — De ninguna manera, señor diputado.

Señor Carvallido — ... Solicité del señor Zas...

Señor Herrera — Si me permite el señor diputado, le haría una observación, que es la siguiente: está de por medio la opinión de la Contaduría, muy respetable; está de por medio el criterio sincerísimo del señor diputado; pero está de por medio también la afirmación neta del Poder Ejecutivo de que el déficit es de 628.000 pesos... fundada también en el memorándum emanado de la Intendencia de Guerra, que dice en subtítulo: "Excedentes y causas de los excesos de rubros", y da esa suma detallada de 628.000 pesos.

Así, pues, que aparecen afirmando una cosa personas muy estimables y funcionarios muy caracterizados y afirmada otra cosa por el Poder Ejecutivo y las autoridades de la Administración Militar. Y yo creo que lo propio entonces, para no hacer agraviar á nadie y proceder razonadamente, sería dirigir una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que explique si mantiene los términos de su mensaje.

Someto la idea al señor diputado.

Señor Carvallido—Voy á contestar al señor diputado Herrera y al señor diputado Beltrán también.

El Poder Ejecutivo, cuando elevó este asunto á la consideración de la Asamblea, no pidió la suma de 1.062.500 pesos que se acordó por el Honorable Senado. El solicitó que se votara una cantidad que era mucho menor, alcanzaba á 897.000 pesos, y el déficit no importa esa cantidad, es menor todavía. Por consiguiente, dentro de esta cantidad de 897.000 pesos estaba comprendido como cálculo la de 400.000 pesos, no como cantidad fija, necesaria, puesto que según los informes que me han suministrado el señor Ministro de Hacienda y la Contaduría del Estado, el cálculo este fué hecho por la Junta de Administración Militar y pedido por el Ministerio respectivo; pero al mandar el cálculo, no precisó ó no se dijo que dentro de esa cantidad de 400.000 pesos estaba comprendida la de 228.565, ya mandada por relaciones anteriores. Y es lo que yo iba á entrar á examinar, á detallar, para que la Honorable Cámara se penetre bien de este asunto antes de votarlo.

La Junta de Administración Militar, mientras se van haciendo los gastos, manda las relaciones para la aprobación y pago correspondiente, y había mandado hasta la relación 38, que establecía la suma de $ 228.565.49. Después, con posterioridad, remitió las relaciones de 39 á 48, que comprenden todas hasta cerrar el ejercicio el 30 de Junio de 1914, y dentro de esas sumas están incluídas todas las relaciones, que alcanzan por un lado á 228.565 pesos, como he dejado establecido, y por el otro 184.623.12. Como de estas sumas ya se han pagado 6.113 pesos, después de confeccionado el estado general, en realidad lo que debe la Junta de Administración Militar actualmente son 407.000 pesos con 65 centésimos, más unos 40.000 pesos de órdenes llamadas de menor cuantía...

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Cuatrocientos siete mil pesos?

Señor Carvallido — Cuatrocientos siete mil pesos con sesenta y cinco centésimos, de acuerdo con las relaciones que obran en la Contaduría General del Estado.

Señor Beltrán—De manera que íbamos á votar 200.000 pesos de más. Es bueno subrayar eso, y se nos pedía votar sobre tablas este asunto!

Señor Carvallido—Yo no he hecho la moción para que se tratara sobre tablas, ni estaba en Cámara cuando se votó esa moción.

Señor Beltrán—Pero hizo la Comisión de Hacienda esa moción.

Señor Carvallido — Yo no estaba en sala.

Le voy á explicar cuál ha sido el motivo y la razón; porque no vamos á ordenar el debate con estas interrupciones, pero yo las quiero atender, para que no se diga que no soy bastante deferente con los compañeros: el motivo por el cual se hizo esta moción,—y no había perjuicio de ninguna especie,—se lo voy á explicar al señor diputado. Aunque el Cuerpo Legislativo apruebe un refuerzo de rubros mayor del que corresponde, no puede el Poder Ejecutivo disponer de ese excedente, por estar el ejercicio terminado. Si fuéramos á autorizar al Poder Ejecutivo...

Señor Herrera—Pero ha dispuesto ya, señor diputado.

Señor Carvallido—Permítame... Yo no me refiero al mal que puede haber en autorizar una suma de que puede el Poder Ejecutivo disponer en el futuro; á una que ya ha gastado, vencido el año económico.

Si el Poder Ejecutivo se ha excedido en 200.000 pesos, y se le autoriza á reforzar rubros por 400.000 pesos, ya cerrado el ejercicio no queda facultado el Poder Ejecutivo más que á concretarse á aquellos 200.000 pesos, aunque la autorización exceda, puesto que es para cubrir gastos hechos. No es lo mismo para los ejercicios presentes ó futuros, en los cuales se le autoriza la inversión de una suma mucho mayor que la que corresponda; en este caso el Poder Ejecutivo podría disponer de las cantidades que con exceso le ha dado el Cuerpo Legislativo para que las maneje dentro de la ley.

Por eso la Comisión de Hacienda,—yo quiero defenderla, aunque no hice la moción ni estaba presente en aquel momento,—quiero defenderla porque me parece que era una moción que no tenía el carácter de peligrosa en este sentido: si impone otorgar al Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para abonar las obligaciones que ha contraído, so pena de querer sentar que el Poder Administrador ó el Poder Ejecutivo no debe pagar á sus acreedores, cosa que no va á sostener el señor diputado Herrera.

Señor Beltrán—Autoriza á pagar lo justo, señor diputado, pero no autoriza á pagar 200.000 pesos de más.

Señor Carvallido—Se autoriza el pago del déficit, pero no puede el Poder Eje-

cutivo disponer de mayor cantidad, señor diputado; y el doctor Martínez, que ha sido Ministro de Hacienda, me dirá si tengo ó no razón, una vez terminado, se entiende, el año económico.

Señor Beltrán—La Cámara, señor diputad, debe autorizar á pagar sólo lo que se adeuda, pero no puede autorizar á que se pague más de lo que se debe.

Señor Carvallido—Lo que debe hacer la Cámara y puede hacer en estos casos es investigar cómo se han aplicado los fondos del Estado.

Señor Herrera—Pero ¿entonces resulta que hay 200.000 pesos de más, que se ha equivocado el Gobierno?...

Señor Carvallido—No se ha equivocado: le estoy explicando que es un cálculo que ha hecho la Junta de Administración Militar.

Señor Beltrán—Pero un cálculo equivocado, aceptado por el Poder Ejecutivo.

Señor Herrera — ¡Pero el cálculo da 200.000 pesos más!

Señor Carvallido — No es esa cantidad.

Señor Herrera — La Comisión aceptó ese documento: recién ahora encuentra que hay 200.000 pesos de más.

Señor Carvallido — La Comisión, cuando produjo su informe, al mismo tiempo que tenía los datos que se han acompañado en el repartido, tenía una publicación que había mandado hacer el Honorable Senado en el "Diario Oficial", que lleva la fecha 19 de Septiembre de este año, cuya relación establece de una manera minuciosa toda la inversión del movimiento que han tenido las cajas públicas. Por consiguiente, posesionada de esos documentos, se creía bastante habilitada para producir su dictamen y dar después verbalmente las explicaciones que creyera convenientes, porque estas explicaciones es más fácil suministrarlas en forma verbal y en detalle que tratarlas en forma escrita, porque hubiera sido cosa de hacer un informe largo, la Comisión dictaminante no hubiera podido contestar todas las observaciones que se les hubiera sugerido á los señores diputados, sin antes oirlos.

Señor Terra (don Duvimioso) — ¿Me permite una interrupción. el señor diputado?... Para aclarar este punto, que no lo veo muy claro: me parece que hay un poco de confusión.

Yo creo que, en vez de restarse, deben sumarse los dos rubros: 228.565.49 y 400.000, y resulta de la propia redacción del cálculo, que dice: "Saldos á pagar por créditos comprendidos en las relaciones números 9 á 38 de la Junta de Administración Militar, en poder del Ministerio de Hacienda y cargo á los rubros del Ministerio de Guerra y Marina", 228.000 y fracción. Muy bien.

Sobre esta suma no hay cálculo qué hacer: están las relaciones semanales.

Señor Carvallido — Es exacto, se ha pagado.

Señor Terra (don Duvimioso) — Yo también estuve en la Contaduría y tomé explicaciones allí del señor Contador, que es muy amable por cierto.

Señor Beltrán — Y yo también hablé con el señor Contador.

Señor Terra (don Duvimioso) — Sobre estas relaciones de 9 á 38 no hay cálculos que hacer: están las planillas semanales, que suman 228.000 pesos. Ahora bien: como el Ministro quería tener el dato hasta el 30 de Junio, precisamente para pasar ese mensaje pidiendo autorización para enjugar estos déficits, pidió que se hiciera un cálculo de lo que se adeudaba fuera del presupuesto, fuera de eventuales, hasta el 30 de Junio; y entonces, además de los 228.000 pesos, se dice: "Cálculo de lo que se adeuda hasta esa fecha: 400.000 pesos".

Señor Carvallido — Está en un error el señor diputado.

Señor Terra (don Duvimioso) — Esos 400.000 pesos, me dijo el Contador, pueden ser más y pueden ser menos, porque no hay base cierta para hacer el cálculo, son meras conjeturas más ó menos fundadas, y creo que no han llegado á los 400.000 pesos. Lo que quiere decir que este no es más que un dato sobre bases conjeturales, y nada más. De manera que por lo pronto hay que sumar las dos partidas, no hay que restarlas; y tan se suman, que aquí está el resultado: un millón y pico de pesos.

Quería dar estas explicaciones al señor diputado, á ver si me saca de la duda.

Señor Carvallido — ¡Cómo no! Lo voy á sacar con mucho gusto! Esas dos partidas no hay que sumarlas, y después se lo voy á explicar al señor diputado.

¿El señor diputado recogió esos informes en el día de ayer en la Contaduría General del Estado?

Señor Terra (don Duvimioso) — Hoy estuve en la Contaduría.

Señor Carvallido — ¿Hoy? Bueno: tiene los datos tan frescos como los míos...

Señor Terra (don Duvimioso) — Estamos los dos frescos!

Señor Herrera — Están vivitos y coleando.

Señor Carvallido — Decía que la referida cantidad de 400.000 pesos descansaba en un cálculo de lo que se adeudaba hasta el 30 de Junio, sin especificar si dentro de esta suma estaban comprendidos los 228.565 pesos, ó si no hubiera dicho cálculo de lo que se adeudaba con excepción de las partidas ya remitidas en las relaciones números 9 á 38.

Cuando no se excluyó esa suma es porque estaba comprendida, y tan es así que el señor Contador de la Nación y el Contador de la Junta de Administración Militar me dieron los datos hoy mismo sobre la cantidad exacta que se adeudaba. Y yo al manifestarles por qué no se podía haber precisado con fecha anterior, dijeron que como había unidades del ejército que hacían gastos en el interior del país, cuando mandaban las cuentas ó los comprobantes de campaña, es cuando se incluyen para su pago, y entonces recién se sabe si se han hecho ó no las erogaciones.

Señor Presidente—¿Me permite un momento?

Habiendo "quorum" máximo, se va á votar si se ratifica la sanción de la Cámara al proyecto que acuerda amnistía á los desertores, á objeto de comunicarlo en el día.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Carvallido.

Señor Herrera—Yo voy á interrumpir al señor diputado, para decirle: ¿Cómo se explica que ahora, después de planteado este debate, la Comisión de Hacienda encuentra que hay doscientos y tantos mil pesos de diferencia, y que antes de plantear este debate no había encontrado esa diferencia?

Señor Ramírez—Porque de la discusión nace la luz.

Señor Carvallido—Ahora el cargo del señor diputado no es contra el Poder Ejecutivo: es contra la Comisión de Hacienda. Me gusta encontrarlo en ese terreno.

Señor Herrera—¡Cómo no, señor diputado!

Encuentro que en este caso ella ha incurrido en omisión.

Señor Terra (don Duvimioso)—Pero el señor miembro informante ya dijo que no fué él el de la moción para votar sobre tablas.

Señor Carvallido—Permítame, señor diputado.

Me gusta encontrarlo en este terreno, porque al menos hiere de frente: está la Comisión para poder defenderse, mientras que cuando ataca al Poder Ejecutivo y no están los Ministros, se encuentra entonces en una situación...

Señor Ramírez—Pero no es nuestra la culpa si el señor Ministro no está con frecuencia aquí.

Señor Herrera — Después se contradice...—(Risas).

Señor Carvallido—Pero el señor Ministro de Hacienda ha tratado siempre de venir al Cuerpo Legislativo á dar toda clase de explicaciones, ha sido un Ministro como todos, que no ha esquivado nunca la discusión.

Señor Herrera — Dije que el Ministro cambia de opinión.

Señor Narancio — Vienen los Ministros cuando es necesario.

Señor Herrera — Pues es conveniente que vengan para aclarar la diferencia.

Señor Carvallido—Muchas gracias, señor diputado, si usted cree que la Comisión de Hacienda no se la puede aclarar. No tiene necesidad en este momento la Comisión de la presencia del señor Ministro.

Señor Herrera—Complementariamente.

Señor Carvallido—No; la Comisión de Hacienda tiene datos suficientes, siempre que el señor diputado me permita que yo desarrolle y haga un análisis de los números.

Señor Herrera — Lo oigo con mucho gusto.

Señor Terra (don Duvimioso) — Tiene competencia suficiente la Comisión de Hacienda.

Señor Carvallido—Por eso le había pedido—porque me distraen las interrupciones—que fuera tan amable y no me interrumpiera. Sin embargo, le admito que me interrumpa todas las veces que quiera. Deseo ser complaciente con los compañeros.

Esta cantidad de 228.665 pesos estaba comprendida en las relaciones hasta el número 38. De esa suma se habían ya abonado por el Estado 6.133 pesos. Quedó, por tanto, reducida en 222.431 pesos. Después, posteriormente, la Junta de Administración Militar mandó las relaciones 39 á 48, y en esas relaciones se establecen las cantidades que adeuda hasta el 30 de Junio, que arrojan la suma de 184.623 pesos con 12 centésimos.

Señor Terra (don Duvimioso)—Bueno, entonces estamos de acuerdo...

Señor Carvallido — Sumadas estas dos partidas, importan...

Señor Terra (don Duvimioso) — Los 400.000 pesos, á más de 228.000.

Señor Carvallido—No, señor! Si no hay más relación que hasta el número 38!

Señor Terra (don Duvimioso)—Entonces los 228.000 pesos había que restarlos y no sumarlos para quedar en 400.000.

Señor Carvallido—No hay que restarlos de nada, señor diputado; en lugar de los 400.000 pesos hay que satisfacer 184.623 pesos, además de los 228.565 pesos.—(Murmullos).

Pero, señor diputado, ¡si estos datos me los ha dado el Contador!

Señor Terra (don Duvimioso) — Pero, señor diputado: es cuestión de aritmética! El señor miembro informante dijo, primero: según los estados presentados, los estados semanales, lo averiguado eran 228.000 pesos...

Señor Carvallido—Sí, señor.

Señor Terra (don Duvimioso)—El Ministro quería tener el dato completo hasta el 30 de Junio y pidió; pero como no había elementos para hacer el estado se-

manal comprobado, se dijo: se calcula lo á pagar en 400.000 pesos. ¿Desde qué fecha se arranca?

Señor Carvallido—Sí, señor. Si se calcula que lo que hay que pagar en total es 400.000 pesos y se deben 228.565, hay que restar y no sumar para saber cuánto falta para cubrir las obligaciones, además de esta última suma.

Señor Terra (don Duvimioso)—No, señor, hay que agregarlo.

Señor Carvallido—No, señor.

Señor Herrera—Hay que agregar!

Señor Carvallido—No, señor. En primer término el dato lo mandó la Junta de Administración Militar en forma de cálculo, y al mandarlo en forma de cálculo estableció el déficit que iba á tener el 30 de Junio del corriente año, déficit en total, y al decir déficit, no puede decir parcial, sino total, y lo calculaba en 400.000 pesos, somprendida aquella suma y la de 228.565 pesos, y, al efecto, mandó posteriormente las relaciones hasta el número 48, que importan 184.623 pesos.

Señor Terra (don Duvimioso)—Lo conjeturado desde la última partida, y ponía 228.000 pesos.

Señor Carvallido—Sobre todo hay una cosa: que la Junta de Administración Militar no debe mayor suma que esta.

Señor Herrera—Pero aquí está el memorándum detallando la cuenta: seiscientos mil quinientos noventa y cuatro pesos treinta y un centésimos por exceso.

Señor Almada—Se había basado en simples cálculos establecidos por la Junta de Administración Militar.

Señor García — Los cálculos son exactos.

Señor Carvallido—Pero entonces no es un cálculo como la Junta de Administración Militar lo dijo. Antes de continuar, debo prevenirle al señor diputado...

Señor Herrera—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Carvallido—No, señor. Déjeme continuar.

... que la Junta de Administración Militar no es un organismo que maneje por sí solo una suma determinada fijada por el Presupuesto: es una de las tantas reparticiones que tiene el Ministerio de Guerra y Marina para atender el servicio de la Armada y del Ejército. Así que esas partidas no pueden tomarse como una cantidad exacta que se diga: esta le corresponde á la Administración Militar.

Hay un proyecto sancionado por la Honorable Cámara y que está actualmente á consideración del Honorable Senado. Una vez que ese proyecto se sancione, entonces se tendrá que darle la verdadera organización que debe tener la Intendencia de Administración Militar, como la tiene ya en la República Argentina, la tiene en Chile y otros países.

Señor Herrera—Estamos en presencia de un proyecto votado ya por el Honorable Senado, que entendió que el déficit es de 628.000 pesos. Ahora resulta que, por instrumento de su miembro informante, la Comisión de Hacienda encuentra que son 200.000 pesos menos!...

Señor Carvallido—No son 200.000 pesos, son ciento ochenta y tantos mil pesos menos.

Señor Herrera—... Pero en abono del Honorable Senado están los términos del Poder Ejecutivo que dice taxativamente: (Lee): "Lo excedido en gastos corresponde principalmente á los servicios de provisiones del Ejército y Armada á cargo de la Junta de Administración Militar 628.000 pesos."

Ahora bien, señor Presidente: en presencia de datos tan contradictorios, y habiendo por medio muchos miles de pesos que no son para desdeñar, por el buen nombre del Gobierno y por la seriedad de los procederes parlamentarios, yo insistiría en que se dirigiera una minuta de comunicación al Poder Ejecutvo invitándolo á que dijera en definitiva cuál es la cantidad que motiva este pedido de fondos.

Señor Almada—Pero si lo sabemos nosotros!

Señor Martínez (don Martín C.)—Ya la Comisión dijo que es un enorme lapsus que se padeció. Son 897.000 pesos; nosotros no tenemos interés en que sean...

Señor Herrera—Entonces, se ha equivocado el Senado, se ha equivocado el Poder Ejecutivo, se ha equivocado...

Señor Carvallido—No, señor. El Poder Ejecutivo no ha solicitado la suma de 1.062.500 pesos. Fué el Honorable Senado que votó esa cantidad: el Poder Ejecutivo había pedido 897.000 pesos. Dice así el mensaje: "Elevo á consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se acuerda un crédito adicional de 897.000 pesos para atender diversas cuentas adeudadas del Ejercicio 1913-1914, por agotamiento de los rubros respectivos".

Señor Ramírez — Pero dice "628.000 pesos de la Junta de Administración Militar".

Señor Herrera — Estamos en lo mismo siempre; exactamente.

Señor Carvallido — Por consiguiente, esa era la cantidad, teniendo en cuenta este cálculo de...

Señor Herrera — No, señor: está equivocado el señor diputado.

Señor Carvallido — ... Pero resulta eso: que el cálculo mandado por la Administración Militar, si no está bien especificado...

Señor Herrera — Está clarísimo!...

Señor Carvallido — Entonces, si está claro, no me explico cómo el señor diputado insiste.

Señor Herrera — Lo que está clarísimo es que se han gastado 628.000 pesos!

Señor Carvallido — Dice: calculado lo que se adeuda hasta el 30 de Junio; y como lo que se adeudaba ya estaba comprendido en la suma de 298.000 pesos mandada por las relaciones 9 á 38, quiere decir que el máximo de lo que se debe son 400.000 pesos. No quiere decir que además de las ya mandadas relaciones anteriores, se adeudaba la suma de 400.000 pesos. No señor: eso no se manifestó, se dijo de una manera expresa que hacía un cierto cálculo, no con cantidades ni con cuentas que no tenía por qué comprender...

Señor Ramírez — No, señor. ¿Me permite?... El Poder Ejecutivo dice terminantemente: "lo excedido en gastos corresponde principalmente á los servicios de provisiones al ejército y armada, á cargo de la Junta de Administración Militar ($ 628.000)". Así lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Beltrán — Y ahora resulta que se deben 407.000 pesos.

Señor Carvallido — Perfectamente; y á los 228.565 pesos hay que agregar la cantidad que complementa los 400.000 pesos, pues era esta cifra lo que se calculaba que había de déficit...

Señor Herrera—Y el Poder Ejecutivo, más adelante, dice — creo que con ironía!... — que el excedente de 628.000 pesos está "en gran parte explicado por el considerable aumento de precios de los principales artículos en estos últimos años"!...

Señor Carvallido — ... y la prueba de que esto es así, son los datos que ha dado la Contaduría General del Estado, datos categóricos, claros. Tienen todas las relaciones mandadas por la Junta de Administración Militar que obran en la Contaduría General del Estado, y esas relaciones establecen los números y las cantidades que yo acabo de explicar á la Honorable Cámara.

Si se solicitaran del Poder Ejecutivo nuevos datos, no podría dar otros que los que acabo de hacer conocer á la Cámara.

En esas relaciones, decía, — hasta la 38 — hay una cantidad de 407.000 pesos, en números redondos, y al mismo tiempo había que pagar todavía algunas pequeñas cuentas que no están establecidas en las respectivas planillas remitidas á la Contaduría General de la Nación, que pueden arrojar una suma de 35 á 40.000 pesos. Casadas todas estas cantidades arrojan, por consiguiente, un exceso de 447.055 pesos, que adeuda la Junta de Administración Militar en el ejercicio 1913-14; pero ahora yo voy á explicar á la Honorable Cámara cuáles son las causas, los motivos que han producido este déficit, y si este déficit es real ó es un déficit aparente; y si no es un déficit aparente, si es un déficit real, hasta cuánto alcanza el monto de este déficit.

En primer lugar, una de las causas que han provocado este aumento en los rubros, ó estas mayores erogaciones en relación á los rubros...

Señor Herrera — El "aumento de los precios"!...—(Risas).

Señor Carvallido — ... es el aumento de precio en los comestibles, en los forrajes, en el carbón, en el alumbrado, porque antes se atendía el servicio de alumbrado de los cuerpos con kerosene, y hoy se hace con luz eléctrica, y el número de unidades es mayor.

Por consiguiente, vivían con un presupuesto reducido para llenar servicios... No es esa la principal razón; voy á explicar ahora la otra porque veo que se está sonriendo el señor diputado.

Señor Herrera — No, señor diputado: me estaba sonriendo, pensando en una cosa: en que se ha gastado en Montevideo por agua en cuarteles 17.500 pesos!... Es curioso. ¡Cómo se lavan los soldados! —(Hilaridad).

Señor Carvallido — No tienen que estar reñidos los pobres con la higiene, y menos los soldados. Ya le contestó lo mismo el otro día el doctor Narancio, con mucha razón. La higiene debe existir en esa gente modesta como en los copetudos.

Señor Herrera — Aquí no hay copetudos, según entiendo.

Señor Carvallido — No me refiero á nadie. En ese caso estaría yo á la par suya. No interprete mis palabras con doble sentido.

Señor Herrera — Cómo no, señor diputado!

Señor Carvallido — En raciones ha habido un exceso de 190.172 pesos; en forrajes, pastoreo, herraduras, 71.765 pesos...

Señor Herrera — Las herraduras!... (Risas).

Señor Carvallido — ... en carbón y artículos navales, 33.268 pesos; alumbrado, aguas corrientes, etcétera, 30.977 pesos.

Pero hay que tener en cuenta que, además del exceso de los precios de los artículos alimenticios, tanto para la tropa como para los alumnos de la Escuela Militar, que hay que darles una mesa un poco mejor por la categoría de sus cargos, y el aumento que existe en el número de alumnos que tiene, porque ha habido un aumento en los alumnos de la Escuela Militar.

Señor Herrera — Aumento de alumnos, ¿por qué?

Señor Carvallido — Porque han ingresado más, teniendo también la Junta de Administración Militar que servir al mismo tiempo á la armada, porque el Presupuesto no establece ningún rubro especial; no le ha fijado una cantidad al Ministerio de la Guerra para atender las necesidades de la armada. Eso lo atiende con el presupuesto de la Junta de Administración Militar.

Señor Herrera — ¿Me permite una interrupción?... Hay un rubro expresamente para raciones. ¡Cómo no va á haber! Cada marinero consume ocho pesos por mes, y cada soldado cinco.

Señor Carvallido — Calculadas en el Presupuesto á razón de cinco pesos por mes, y actualmente está costando cinco y medio á seis pesos la ración.

Señor Herrera — Pero ese argumento no pesa, señor diputado, porque los precios que rigen se fijaron antes por licitación pública!...

Señor Carvallido — Entonces se encontrará el Poder Ejecutivo con no darle de comer á la tropa ó alimentarla como corresponde.

Señor Herrera — Pero el recargo de precios que existe ahora no pesa sobre el Estado, por cuanto rigen los establecidos antes.

Señor Carvallido — No, señor diputado, el recargo viene ya de meses anteriores.

Señor Herrera — Desde la guerra europea... — (Risas).

Señor Carvallido — No, señor: la guerra europea ha encarecido un poco los artículos, y yo le garantizo que con seis pesos mensuales por ración no va á alcanzar para proveer á la alimentación de cada soldado y clase del Ejército.

Señor Herrera — Señor diputado: en ningún ejército se paga tan cara la comida de la tropa como aquí.

Señor Carvallido — Yo me he puesto en una cantidad razonable, de 5.40 á 6 pesos, que es el precio que ha debido pagar el Poder Ejecutivo para proveer al Ejército.

Señor Almada — Cinco pesos era el precio de cada ración en los tiempos del general Santos, cuando los artículos valían la mitad, ó menos.

Los señores diputados de la oposición se entusiasman cuando las cifras les son favorables, pero ninguno me ha dado ninguna que pudiera favorecer la tesis ó el informe de la Comisión de Hacienda...?

Señor Herrera — Pero ya le digo al señor diputado: el ejemplo de los teléfonos.

Señor Carvallido — ... Y le voy á hacer presente al señor diputado que no todo esto son erogaciones, que la Administración Militar tiene al mismo tiempo en su haber muchos artículos, muchas mercaderías que van á servir para proveer el Ejército en el nuevo ejercicio de 1914-15, y tal vez para parte de 1915-16.

Señor Herrera — ¿Seguramente en esa planilla entra el servicio telefónico?

Señor Carvallido — Le voy á citar las cifras que están consignadas en el "Diario Oficial" del 19 de Septiembre de este año, mandadas publicar por el Honorable Senado, antes de expedirse en este asunto.

Señor Herrera — Muy bien, señor diputado.

Señor Carvallido — En estas cifras se establecen las siguientes cantidades: (Ahora, como entramos en el estudio de los números, le pediría que no me interrumpiese).

Señor Herrera—¿El teléfono se ha aumentado por la guerra europea?...—(Risas).

Señor Carvallido—Yo creo que el teléfono tiene forzosamente que existir, para recibir órdenes y poder comunicarse con los cuerpos. Eso es muy natural.

Señor Herrera—Sí, demasiado reciben los cuarteles! Si están conspirando los soldados!...

Señor Almada—Sí: lo mejor sería disolver el Ejército, así no habrían todos estos gastos.

Señor Carvallido — El señor diputado Almada indica que debe disolverse el Ejército.

Señor Herrera—Que se establezca el servicio militar obligatorio, que será lo mejor, y no ejércitos condenados á servir situaciones personales!...

Señor Carvallido—Ya que me interrumpe el señor diputado y me busca en este terreno á que yo no quiero entrar, le voy á contestar.

Una de las aspiraciones del señor Batlle en su primera administración,—y advierto que yo no he figurado en ella, y, por lo tanto, no se me puede tachar de parcialidad,—una de las primeras aspiraciones que tenía el señor Batlle fué la supresión de algunas unidades del Ejército, amigo, como es, del Ejército, y esa idea creo que fué combatida: se influyó mucho en el ánimo del actual Presidente, en esa época, para que no llevara á cabo esa idea y, según manifestaciones que creo que hizo el señor Batlle, dijo: "Yo haré un Gobierno regular, aplicaré la ley, respetaré todos los derechos, no lesionaré absolutamente lo que corresponda á los ciudadanos como á los habitantes del país, y no sé por qué motivos á mí se me van á hacer revoluciones. Yo creo que no lo harán".

Sin embargo, como á los quince días se le amagó con una y, posteriormente, se le hizo otra. Tuvo, forzosamente, para salvaguardar los intereses vitales, productores del país,—porque yo he recogido impresiones de gente que no se embarca en política...

Señor Herrera—Que no son "saravistas"...—(Risas).

Señor Carvallido—De otro orden, tal vez.

... he recogido estas impresiones: que es preferible una paz, aunque cueste algunos pesos á la Nación, que una guerra, que todo lo destruye, y que, para volver á la paz otra vez y el país á encarrilarse y alcanzar el desarrollo de sus fuerzas vitales, le cuesta la pérdida no solamente de los dineros públicos y particulares,—que eso se puede recuperar,—sino de sangre, que es lo que debe evitarse por todos los medios.

Por consiguiente, yo creo que el Ejército es indispensable. No puede acusarse á este país de que mantiene un ejército, si este ejército responde á garantizar la paz pública.

Señor Herrera—En los hechos, somos más enemigos del ejército nosotros.

Señor Carvallido — Alemania, Francia, Inglaterra y los Estados Unidos de Norte América se han ido incesantemente armando, y que son los países que van á la cabeza de la civilización. No deben, por lo tanto, ser cambatidas las naciones por el solo hecho de mantener sus fuerzas para defender sus territorios, la integridad de su suelo y asegurar la paz pública.

Señor Herrera — Se está deformando, señor diputado, en vez de formarse!

Señor Carvallido—Yo creo que algún dinero que se gastare en ese sentido, no está mal gastado, porque la misma minoría y los mismos conservadores no son contrarios á que se sostenga un ejército regular.

Señor Herrera — ¡Pero si á quien le tiene más miedo el Gobierno es al ejército!

Señor Carvallido — Mire, señor diputado: las impresiones á que me he referido se las he oído á distinguidos miembros del Partido Nacionalista...

Señor Herrera — ¡Muy bien!

Señor Carvallido — ... algunos de los cuales se sientan en este Parlamento: que es preferible la paz armada á la guerra con el Gobierno desarmado.

Señor Herrera — ¡Como los cigarrillos! — (Hilaridad).

Señor Carvallido — Lo que sea y más le plazca.

Señor Presidente: con estas interrupciones completamente ajenas al asunto, había perdido un poco la ilación...

Señor Martínez Thedy — Esa es una interrupción propia del asunto, señor diputado Carvallido.

Señor Herrera — ¡Cómo no!, y muy interesante.

Señor Martínez Thedy — Cuando se habla de la alimentación del ejército y de todos los presupuestos que tienen atingencia con él, hay que hablar, desgraciadamente, del problema político, que tiene afinidades con el ejército.

Señor Herrera — Señor diputado: yo no tengo inconveniente en hablar del asunto.

Señor Martínez Thedy — El propio doctor Luis Alberto de Herrera, que toma puestos de vanguardia en lo que se refiere al interés de la nacionalidad, es el primer partidario de que se vigorice la potencia del país, con respecto á las unidades militares.

Señor Herrera — Ya lo creo, señor diputado. Hagamos un ejército nacional, pero ejército sin divisa.

Señor Martínez Thedy — El ejército no tiene divisa, es nacional, absolutamente nacional.

Señor Herrera — ¡Cómo no!... Por lo demás, señor diputado, con mucho gusto lo oigo; pero voy á significar lo siguiente: yo entiendo que algún día debemos llegar todos, blancos y colorados unidos, á trabajar por la organización sincera del ejército y de la armada; pero, ¿cómo quiere, señor diputado, que trabaje ahora el Gobierno por ese bien, cuando incorpora, de golpe, quinientos civiles al escalafón militar? ¿Cómo vamos á querer eso? ¿Se sirve así al ejército?... —(Murmullos).

Señor Carvallido — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — El doctor Carvallido pide que se le ampare en el uso de la palabra. Se ruega á los señores diputados que no interrumpan.

Señor Martínez Thedy — Esos asuntos, doctor Herrera, se modificarán en el futuro, porque el ejército, como todas las instituciones de este país, será materia de reorganización, y eso vendrá con un proyecto orgánico...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 3 de Noviembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el día 2 del próximo mes de Noviembre esta Oficina pagará los siguientes intereses:

Deuda Consolidada del Uruguay, 91.o trimestre.

Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica de Montevideo, 46.o bimestre.

Deuda de Edificios Universitarios, 38.o bimestre. —Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Miguel F. Martínez,* Director.

752-v.nov.4.

Dirección G. de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PIELES Y ACEITE DE LOBO

Llámase á licitación para la venta de las pieles de lobo ordinario y el aceite, provenientes de la faena del corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio número 1228, hasta el día 4 de Noviembre á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, sometiéndose luego á la resolución del Poder Ejecutivo.

En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada piel ó por cada diez kilos de aceite, puestos en el muelle.

El producto de la faena será, aproximadamente, de 4.000 pieles y 25.000 kilos de aceite.

Por más informes puede ocurrirse á la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *La Secretaría.*

744-v.nov.14.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

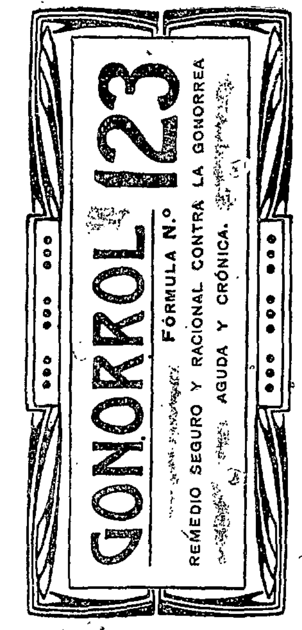
ACTA N.o 2837



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "SWEET CAPORAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

747-v.nov.19.

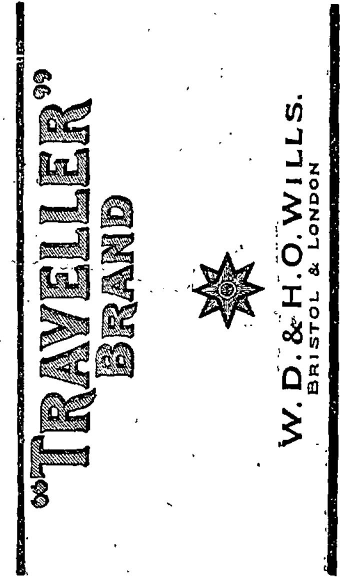
ACTA N.o 2835



Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Bernardo Aguerre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "GONORROL" (Fórmula N.o 123) destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

754-v.nov.19.

ACTA N.o 2839



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "TRAVELLER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

748-v.nov.19.

ACTA N.o 2841



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "THREE CASTLES" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

750-v.nov.19.

ACTA N.o 2842



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "INDIAN HEAD" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

751-v.nov.19.

ACTA N.o 2840



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "CAPSTAN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

749-v.nov.19.

ACTA N.o 2836



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "OLD SMOKER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en

las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 746-v.nov.19.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la pavimentación de las siguientes calles en la Villa de Sarandí del Yí: Giró entre Sarandí é Ituzaingó, Ituzaingó entre Giró y Berro y Berro entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que dicte el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 16 de Noviembre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 28 de 1914. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *Alfredo Marfetán*, Secretario. 745-v.nov.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 43 años años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña JOSEFA MERA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 735-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELANCHERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1540, y doña GILBERTA OLAONDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 803.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 736-v.nov.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL BARCELÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yí número 1072, y doña CAROLINA BRACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido número 1184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 737-v.nov.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BARBERO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1555, y doña JUANA MARIA ERRECARTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Esperanza número 38

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 738-v.nov.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUBARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Morales número 123, y doña JUSTA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Canelones), domiciliada en la calle Morales número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 739-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre deal año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BENTANCURT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 2022, y doña JUANA AMANDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Chaná número 2022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 740-v.nov.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO GOYENECHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 142, y doña TOMASA AGRADEÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 741-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Carlos Delgado mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Flor de la Victoria", tengo establecida en la calle Fraternidad número 202 del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *Filomena Bruno de Cifone*. 755-v.nov.23.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he comprometido vender á don Juan B. Silvera mi establecimiento de hotel y panadería situado en esta localidad. A los fines que determina la ley de 1904 hago la presente publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho con los recaudos correspondientes. — Pan de Azúcar, Octubre 17 de 1914. — *Gregorio Bonilla*. — *Juan B. Silvera*. 753-v.nov.23.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de accesorios destinados á los uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo á las 15 en el despacho del señor Jefe Político y ante los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — P. A.: *Enrique F. Areco*, Oficial 1.o. 733-v.nov.7.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de "tres mil novecientos cincuenta" pares de botas para las policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, y á disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas deben presentarse el día 4 de Noviembre próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó quienes los representen. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Francisco F. Porro*, Prosecretario. 719-v.nov.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

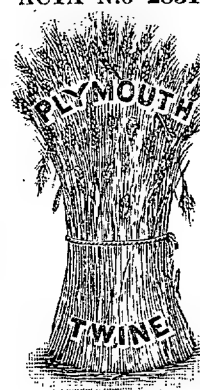
ACTA N.o 2824

POUDRE
De Charbon Vegetal-Médicinal
DU Dr BELLOC
Membre de plusieurs Sociétés savantes
Approuvée par l'Académie de Médecine.
Le Rapport fait à l'Académie constate que cette Poudre guérit les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et qu'elle facilite la digestion
Chaque flacon est accompagné d'une instruction signée du Dr Belloc et scellé du cachet en cire rouge dont l'empreinte est ci-contre
Dr BELLOC
Fabrication et vente en gros
Maison L. FRERE
19, rue Jacob, Paris
Détail : toutes Pharmacies

Avis — Une expérience de 10 années nous permet d'affirmer que l'efficacité du charbon végétal médicinal dépend surtout de la manière dont il a été préparé.
En effet son action variera suivant que l'on aura tenu compte ou considéré comme ... toutes les indications que nous avons fournies à cet égard dans notre mémoire à l'Académie de médecine.
Pénétré de l'importance de ce médicament pour combattre ces affections qui font trop souvent le désespoir des malades et des médecins, nous n'avons rien negligé pour que la Poudre et les Pastilles offertes sous la garantie de notre cachet fussent scrupuleusement préparées d'après les procédés consignés dans le rapport fait à l'Académie sur notre Mémoire, et approuvé par elle.
Dr Belloc

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL" (Poudre de Charbon Vegetal-Medicinal du Dr. Belloc)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 676-v.nov.4.

ACTA N.o 2831



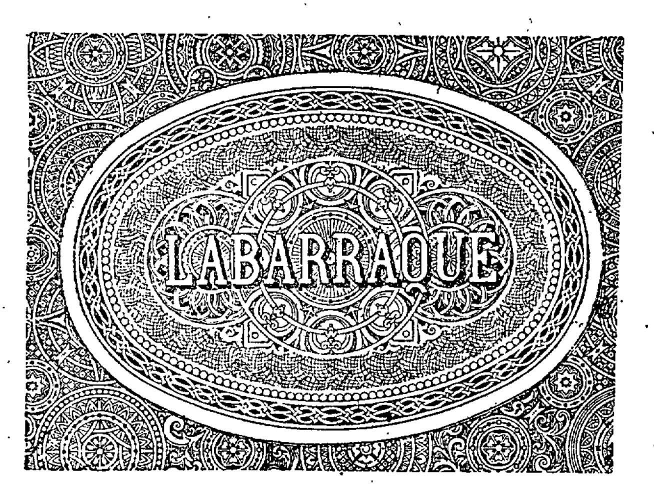
Con fecha 20 de Octubre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Plymouth Cordage Company, de Massachusetts (E. U. de America), han solicitado el registro de la marca:
"GAVILLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 695-v.nov.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2826







Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LIQUEUR DE LABARRAQUE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 678-v.nov.4.

ACTA N.o 2832



Con fecha 22 de Octubre de 1914, el señor Angel Remersaro, de Canelones (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 709-v.nov.10.

ACTA N.o 2829

BURROJAPS

Con fecha 20 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burt and Packard Company, de Brockton-Mass (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BURROJAPS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 693-v.nov.7.

ACTA N.o 2827



CHARBON VÉGÉTAL-MÉDICINAL
PASTILLES
DU Dr BELLOC
Approuvées
Par l'Académie de Médecine.
Ces Pastilles guérissent les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et facilitent la digestion.
On les prend à la dose de 4 à 12 par jour.
Chaque pastille est timbrée du mot PARIS. et de la griffe ci-contre Belloc
Fabrication et vente en gros Maison L. FRERE. 19. rue Jacob, PARIS — Détail: toutes Pharmacies

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PASTILLES DU Dr. BELLOC" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 679-v.nov.4.

ACTA N.o 2809



Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MATUSALEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 734-v.nov.18.

ACTA N.o 2828

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"OMAGIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 680-v.nov.4.

ACTA N.o 2823

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

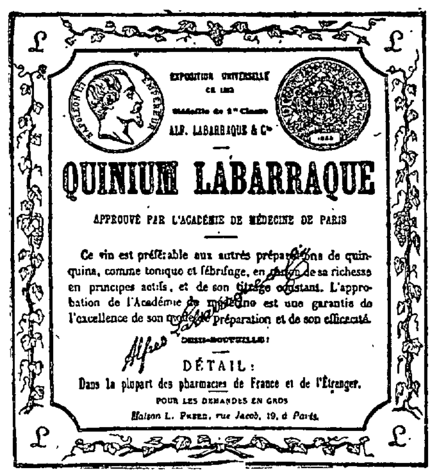
"TISPHORINE"

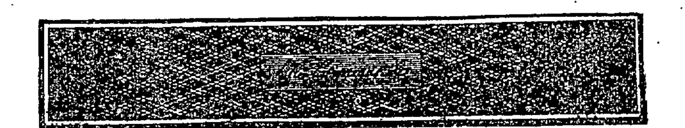
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.nov.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2825







Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"QUINIUM LABARRAQUE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 677-v.nov.4.

ACTA N.o 2834

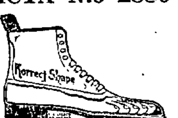


Con fecha 27 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Café Paulista", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CAFE PAULISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 725-v.nov.14.

ACTA N.o 2830



Con fecha 20 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burt and Packard Company, de Brockton-Mass (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"KORRECT SHAPE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 694-v.nov.7.

Consejo Penitenciario

Las personas que se consideren con derecho al peculio y objetos del extinto penado Sinforiano Benítez, deberán presentarse á esta Secretaría, calle Convención número 1483, dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *El Secretario* 742-v.nov.4.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Dibujo

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de "Dibujo" en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, hasta el 10 de Marzo de 1915, dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría de la Sección á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario. 708-v.nov.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer en propiedad un cargo de Profesor en el Instituto Nacional de Sordomudos.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre á las 12.—Montevideo, Octubre 28 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 729-v.nov.10.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914. *El Administrador.*

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de dos trozos de carretera comprendidos entre las distancias kilométricas 1.446,10 y 2.675,40 y 3.238 á 3.763 de la carretera de San Juan Bautista á San José.

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de dos trozos de carretera comprendidos entre las distancias kilométricas 1.446,10 y 2.675,40 y 3.238 á 3.763 de la carretera de San Juan Bautista á San José, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Noviembre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 728-v.nov.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000 blocks papel formato número 1.
3.000 blocks papel formato número 2.
3.000 blocks papel formato número 3.
3.000 blocks papel formato número 4.
25.000 racionamiento diario (Ejército).
3.000 tiro individual (1.er período).
3.000 tiro individual (2.o período).
15.000 tiro (promd. f. 11).
10.000 Historial de Máuser.
10.000 Historial de fusil Máuser.
100.000 parte diario (Ejército).
12.000 contrato de servicio.
8.000 premios de constancia.
10.000 hoja de servicio.
10.000 lista de revista.
1.000 papel cuadriculado.
2.000 papel lino "Silverburn" para máquina de escribir.
20 libretas órdenes de consumo (Marina), en libretas de cien fojas talonarias.
20 libretas de cien fojas talonarias, racionamiento diario (Marina).
50 libros copiadores y borradores número 35, dos manos; 6 copiadores y borradores número 47, cuatro manos; 4 mayor, cuatro manos.
50 libretas para órdenes mensuales de racionamientos, de 200 fojas cada una.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *La Secretaría.* 735-v.nov.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos:

3.000 kilos aceite refinado en cuartos.

1.000 kilos de pimentón.
300 kilos de pimienta molida.
3.000 kilos de café.
200 kilos hongos secos.
1.000 kilos achicoria.
800 kilos queso fresco.
800 kilos queso duro.
200 kilos pasta tomate.
13.000 kilos yerba mate.
800 kilos dulce membrillo.
160 kilos te común.
200 kilos orejones.
300 kilos nueces.
1.690 kilos porotos.
200 kilos sal fina.
200 mazos escarbadientes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *La Secretaría.*
736-v.nov.5.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto,* Secretario interino. 277-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para el acarreo de pedregullo de la cantera de Fynn ubicada en el Cerrito, para los caminos Mendoza, Corrales, Industria y Avenida General Flores, con arreglo al pliego de condiciones que estará á consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre á las 16 —Montevideo. Octubre 24 de 1914. — *La Dirección.* 718-v.nov.4.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.* 619-v.en.7.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.30.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 319-v.nov.12.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón,* Intendente.
437-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Rivera, de esta ciudad, en toda la extensión comprendida entre las de Coronel Arroyo y Avenida General Flores, todo conforme al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas que obran en la Intendencia, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en acto público el día 16 de Noviembre próximo á las 15, y los interesados deberán acompañar á las mismas, en concepto de garantía, una suma equivalente al diez por ciento del monto de los primeros mil pesos del valor de las obras y más un cinco por ciento por el excedente de este mismo total del precio de las obras.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si á su juicio no contemplaran los intereses municipales. — Colonia, Octubre 26 de 1914. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 724-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE RIO NEGRO

EDICTO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906 se avisa al público que don Diego G. Lawler, vecino de la 3.a sección del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que atraviesa de Sur á Norte campo de su propiedad, ubicado en dicha sección, conduciendo del camino de la Cuchilla de Haedo al Paso de Sánchez.

Y por mandato del señor Intendente se hace esta publicación por el término de 10 días. — Fray Bentos, Septiembre 30 de 1914.
737-v.nov.10.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

AVISO

Se hace saber que ante esta Intendencia se ha presentado don Salustiano Díaz solicitando, á fin de escriturar, segunda copia de título del "solar número 6 de la manzana 33 del primer cuartel de esta ciudad", y que tiene por límites: al Norte, la calle Arapey; al Sur, con el solar 2; al Este, con los solares 7 y 8, y al Oeste, con los solares 4 y 5 de la expresada manzana, por habérsele extraviado el título posesorio que le expidió la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 18 de Febrero de 1884.

Y á los efectos á que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de 30 días. — San José, Octubre 13 de 1914. — *A. Pan,* Intendente. — *Blas C. Martínez,* Secretario.
658-v.nov.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 823, y doña MAXIMA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mercedes número 823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
710-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña MARIA ENCARNACION GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
703-v.nov.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PUENTE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña ANGELINA CHIANCONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rionero (Provincia de Basilicata), domiciliada en la calle Mercado Chico número 1341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
715-v.nov.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO FIORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña ANA MAIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
720-v.nov.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIADANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1209, y doña CLARA ARGIBAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
730-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LECALDARE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña RAFAELA LAINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
704-v.nov.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña CARMEN FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
721-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO CAÑETE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1171, y doña PETRONA MAGARIÑOS, de 30

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciñada en la calle Mercedes número 1171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
716-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN COSTAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1435, y doña PAULA GALUZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1393.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
717-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCIOSCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1293, y doña CARMEN DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1308.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
711-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SELLANES, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 1325, y doña PETRONA RAVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1420.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
698-v.nov.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PETTIROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aviador, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña SARA SOFIA USHER CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2143.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
731-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO POMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1462, y doña ISABEL DIAZ PORTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2216.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
732-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rocha número 24, y doña BALBINA SIRIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
726-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JENARO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña PETRONA ALBANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
722-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO PEDRO PARRABÈRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Cuñapirú número 170, y doña JUANA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De María número 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
699-v.nov.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMÉ TORIBIO IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Cerro (13.a sección), y doña CELIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 705-v.nov.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Montevideo número 61, y doña MARTINA URRUTIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Montevideo número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
727-v.nov.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA VICTORIA FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
734-v.nov.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAVO RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 211 a, y doña MARIA CARMEN GOMEZ RUGAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salórzano (España), domiciliada en la calle Maldonado número 1334.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
712-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
713-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ASANEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera Chica número 1724, y doña MARIA ANGELA BENINCASSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 178.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
700-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSUTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Udine (Italia), domiciliado en la Avenida Garibaldi número 25, y doña JOSEFINA ADAMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Ceibal número 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
701-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GNAGZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso esquina Marsella, y doña ERNESTINA FERRARI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
702-v.nov.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO BAZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Centro América s|n., y doña ELVIRA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Brasil número 1171.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
723-v.nov.7.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á la 1. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Norte América número 340, y doña JUANA MARIA AGGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
724-v.nov.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JAUME BARCELÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1323, y doña MARIA ESTELA CUADRA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 917.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
728-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBERIO BERMUDEZ VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León (España), domiciliado en la calle Vilardebó número 114, y doña ROSA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense (España), domiciliada en la calle Vilardebó número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
725-v.nov.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DI VIETRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1037 (1.a sección), y doña OFELIA LUCIA CARAVIA LERZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 729-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO BEHEREGARAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1448 (8.a sección), y doña MARIA IRMA URETA GARAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1912.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 706-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO TURENNE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1270 y doña ADELA PICONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador Chico número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
707-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER HERMENEGILDO RUBIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 13 de Abril de 1886, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1463, y doña SMIRNA MARIA FONTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1828.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 708-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RIMOLDI, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1762, y doña MARIA LUISA TESTINO, de 60 años de edad, de estado viuda de Santiago Bertolotto, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1762.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
709-v.nov.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BURGHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 11 a, y doña MARIA PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 733-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Legalidad número 4, y doña CATALINA MORAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Legalidad número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 718-v.nov.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARRIZO RUEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Jujuy, domiciliado en la calle Nicaragua número 1924, y doña VALENTINA MELANIA PAJARES OJEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hansmann número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 719-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 163, y doña MARIA GANTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 714-v.nov.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público. 378-v.dic.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano.
399-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, **Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 568-v.dic.29.**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 306-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina y en el expediente rotulado "Rosario Arrarte contra su esposo Dionisio González Pereira. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal González Pereira-Arrarte. — Rocha, Octubre 20 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
717-v.nov.26.

EDICTO JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Gonella y Cía. solicitando la homologación del concordato preven-

tivo extrajudicial del tenor siguiente: "Entre los que suscriben, por una parte la razón social Lorenzo Gonella y Cía., del comercio de la ciudad de Rocha, y por la otra los acreedores de dicha firma, se ha convenido lo siguiente: Primero: En mérito al malestar de los negocios de los primeros, los segundos acuerdan en concordarles quitas y esperas para el pago de lo que les adeudaban hasta la fecha. Segundo: En consecuencia, otorgan una quita del setenta por ciento sobre sus respectivos créditos, pagadero el saldo en terceras partes á seis, doce y diez y ocho meses. Tercero: Esta forma de pago es garantida solidariamente por el señor Martín B. Martínez, hacendado del Departamento de Rocha. Cuarto: Los plazos precitados empezarán á correr desde la obtención de todas las firmas ó desde la homologación en su caso, y siempre que sea necesario recurrir á la vía judicial para obtenerla, la quita que se acuerda por la cláusula segunda aumentará en un cinco por ciento. Quinta: Por las cuotas y plazos resultantes de la cláusula segunda, los deudores firmarán vales á cada uno de sus acreedores, que también serán suscriptos por el señor Martín B. Martínez en carácter de garantía solidaria. Sexto: Para el caso de que los señores Lorenzo Gonella y Cía. realicen pagos antes de los vencimientos, los acreedores les acordarán un descuento á razón del seis por ciento anual. Séptimo: En oportunidad será repuesto el sellado correspondiente, de acuerdo con la ley respectiva. Conformes ambas partes con todas y cada una de las cláusulas que proceden, suscriben dos de un mismo tenor, una para quedar en poder de los señores Lorenzo Gonella y Cía. y la otra para los señores acreedores. — En Rocha, á diez de Agosto de mil novecientos catorce. — Lorenzo Gonella y Cía., Martín B. Martínez, Modesto Rodríguez, $ 1.858.33; por Manuel Terán: H. Lorenzo y Losada, $ 74.60; José María Maure, pesos 126.60; J. Granara y Cía. $ 273.42; Manuel Abella y Cía., $ 277.72; Hijos de G. A. Gamberoni, $ 424.61; Luis T. Pitzer, $ 201.42; Pp. Felipe R. Monteverde y Cía.: Juan V. Barbat, $ 488.52; Carlos Bellmunt Golorons, 284.56; Blixén y Cía., $ 44.98; P. Szuil C. y Raddclu; T. Mega y Caffaro, $ 149.73; Mateo Brunet y Cía., $ 30.25; Viuda de Fco. Bech, $ 48.65; Agustín S. Bianchi y Cía., $ 46.32; Bertone Hnos., $ 67.29; Miguel Varela, $ 31.00; Alejandro Tálice, $ 669.53; A. F. D. Daig, $ 155.00; "Cervecería Uruguaya", pesos 395.79; L. Romairone, $ 159.40; Coates y Cía., $ 30.00; Enrique Menini, $ 55.30; Rabe Walder, $ 471.42; Pons Hermanos y Esteve, $ 203.39; Saint Hnos., $ 162.67; Pedro Compte, $ 261.07; B. A. Barrere y Cía., $ 102.70; Ovidio C. García, $ 130.58; J. Martins y Cía., $ 546.88; Juan M. Frechou, $ 39.60; T. Rivara, $ 218.37; A. López y Cía., $ 439.51; Pablo Brunet, $ 22.31. Angel y José López, $ 366.37; Juan López, $ 211.10; Magdalena Varela, $ 285.96; Isidro B. Yarza, $ 159.00; Fernando Arispuru, $ 638.13; Manuel Arrarte y Hnos., $ 31.12; Rafael L. Jaureguizar, $ 241.36; Alejandro Bonilla, $ 238.10; Guillermo López, $ 364.20; Julio Araújo, $ 132.40." — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 14 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 703-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y á los efectos del inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la publicación del proyecto de concordato presentado por los acreedores de los señores Lima Hnos. y Cía., que dice así: "Los abajo firmados, acreedores de la casa de comercio que gira en la ciudad de Tacuarembó (República O. del Uruguay), bajo la razón social de Lima Hnos. y Cía., enterados de la crítica situación porque atraviesa dicha casa, hemos resuelto hacerle una quita de un "sesenta por ciento" sobre nuestros respectivos créditos que hacemos constar al pie del presente documento, debiendo los citados señores, Lima Hnos. y Cía., abonar el "cuarenta por ciento" restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha en que sea homologado judicialmente este concordato, el que firmamos en prueba de conformidad, en Tacuarembó, Agosto 3 de 1914. — José Santangelo, $ 200.00; Severiano Marcelino da Silveira. $ 8.000.00; Juan F. Mello, $ 1.200.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 917.00; Pp. F. Darnaud: A. Macció, $ 16.000.00; Pp. Szule Raedler: A. Koper, $ 884.62; Pp. Santiago Guido: P. Careac, $ 195.33; Mateo Brunet y Cía., pesos 1.347.07; Carlos F. Alvariza y Arcos, $ 149.48; Pp. Rodella y Cía.: Felipe Díaz, $ 197.05; "La Plata Reel Cotton C.o, $ 199.71; Rossi y Cía., $ 2.065.65; Repetto, Vega y Cía., $ 942.03; Salvo, Campomar y Cía., $ 416.25; López y Cía., $ 346.40; Aquiles Páez, $ 52.66; Manuel Rodríguez Recalde, $ 54.48; Luisa Lima, $ 32.70; Bernardino Leites, $ 4.00; Braulia Lima. $ 4.85; P. A. de M. V. González: Francisco Galdo, $ 76.55; Reis y Campos, $ 248.75; José N. Reburo, $ 2.500.00; Tomás Piña (hijo), $ 5.03; Victoria Furtado de Lima, $ 4.800.00; Calixto Zabaleta, $ 36.90; Manuel J. Díaz, $ 8.45; Celedonio Nin y Silva, $ 36.29". — Tacuarembó, Octubre 14 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 700-v.nov.23.

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se llama, cita y emplaza á doña Ciriaca García para que comparezca dentro del término de noventa días á deducir sus derechos en la sucesión de don Justino García, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Septiembre 29 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo). Actuario. 607-v.nov.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.— *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 571-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz. 387-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.11.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en Montevideo en la calle Colonia número 1466 al señor don Pascual Amoroso, quedando á mi cargo el pasivo y reservándome el cobro de mi crédito. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. A ruego de José Pinto, por no saber firmar: *Horacio Revello.* 740-v.nov.20.

Venta de panadería

Por la presente participo al comercio y al público en general que por escritura pública de esta fecha he vendido á don Francisco Erosa mi negocio de panadería sito en la calle Democracia número 2383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Carlos Guimarey.* 741-v.nov.20.

Constitución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos constituído una sociedad colectiva con el objeto de continuar las operaciones de la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tenía establecida en la calle Patria número 1423 el socio José F. Fernández, la que girará bajo la razón social José F. Fernández y Cía. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *José F. Fernández. — Francisco Fernández.* 738-v.nov.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Manuel González Pazos y Máximo González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera números 440 y 444, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Antonio Rodríguez.* 739-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á José García Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chucarro esquina Garibaldi (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Raimundo Costas.* 731-v.nov.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á J. O. Streccia y D. Freiria las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *José Pelufo.* 732-v.nov.19.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo prometido vender á favor de los señores Pedro Larghero y Antonio Mas (hijo) el establecimiento de bazar con todos sus útiles y existencias ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1457, para escriturar á los 30 días después de la publicación de este aviso, por el que emplazo á los acreedores ó los que se consideren con algún derecho para que se presenten en forma. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Viuda de S. Obiol.* 730-v.nov.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Alejandro Arjitas y Manuel Constantino mi casa de negocio en el ramo de café, fonda y billar que tengo establecida en la calle Grecia número 153 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Jorge Marcaqui.* 723-v.nov.16.

Venta de tambo

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad, situado en la calle Juan Benito Blanco número 51 (Pocitos). Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el local del tambo antes referido dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1914. — *José Ares.* 715-v.nov.14.

Promesa de venta

Don Ciriaco Miguel vende las existencias, útiles y muebles de su casa de comercio sita en la calle Recinto número 404 á Stamatis Miguel. Todo el que se considere acreedor del señor Ciriaco Miguel

debe presentarse en el plazo de 30 días. Pasado dicho plazo el comprador no oye reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *Ciriaco Miguel.* — *Stamatis Miguel.* 721-v.nov.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Rodríguez, he prometido vender á don Domingo Capellan y don Vicente Salgado el establecimiento de comercio bar y café "Mitre", sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1266. Y á los efectos legales hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *José Rodríguez.* — *Vicente Salgado.* 722-v.nov.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Macia y Cozzolino he contratado vender á favor de don Antonio Calaf el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 2200, esquina César Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *José B. Rodríguez.* 711-v.nov.13.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Domingo Franco y Cía. el almacén y despacho de bebidas que tenemos establecido en el Camino Mendoza y Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Laborde y Esquinazo.* 702-v.nov.12.

Venta de negocio

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Santiago Remiro el negocio de billar y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera número 361, esquina Arauchо, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días. Pasado dicho término el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Fernando Iphar.* 699-v.nov.11.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á los señores José García Santos y José Cabo el negocio que en el ramo de fonda tenía establecido en la calle Rampla número 342, denominado "Fonda Española". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1914. — *Pelegrina Galiñanes.* 710-v.nov.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Luis Mayorano mi casa de comercio que en el ramo de café denominada "La Ibérica" tengo establecida en esta Capital en la calle Reconquista número 731. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, los que serán satisfechos por el nombrado señor Mayorano, quien se hizo cargo de todo el activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 21 de 1914. — *Carlos Sansón.* 701-v.nov.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, cuyo objeto era la explotación del biógrafo denominado "Cinema-Esmeralda" situado en la Avenida General Flores número 298, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Esteban Urbano. De acuerdo con las prescripciones estatuídas en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio á los efectos de derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Esteban Urbano.* —*David López.* 697-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo que he proyectado vender á favor de don Francisco Bazzi todas las existencias de mi casa de negocio en los ramos de cochería y servicios fúnebres establecida en la ciudad del Durazno. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en mi domicilio. Vencido dicho término se llevará á efecto la venta proyectada, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Durazno, Octubre 20 de 1914. — *Basilio Bazzi.* 689-v.nov.10.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Joaquín Purcallas mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1706. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *José Magriña.* 696-v.nov.11.

Promesa de venta

Hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Sóñora, he prometido vender á don Joaquín Cabral mi negocio que en el ramo de cochería tengo establecido en la calle 18 de Julio número 364 a (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Octubre 19 de 1914. — *José Bovio.* 698-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público que por fallecimiento del señor Federico Galcerán, y de acuerdo con el contrato social, queda disuelta la sociedad E. Boccia y Cía. en los ramos de relojería y joyería, domiciliada en la calle 18 de Julio número 931, y habiéndose pactado que quedarán el activo y pasivo á cargo del señor E. Boccia. A los efectos legales emplázase á los que tengan créditos contra dicha firma para presentar los justificativos dentro del término legal en la dirección antes indicada.— Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *Eugenio Boccia.* 687-v.nov.9.

Sanatorio "18 de Julio"

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura de fecha 9 del presente mes, ante el escribano don Bernabé L. Magariños ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los doctores Manuel B. Nieto y Miguel Becerro de Bengoa sobre el Sanatorio 18 de Julio, situado en esta ciudad, calle Mercedes número 1540, habiendo quedado á cargo del primero todo su activo y pasivo. El doctor Manuel B. Nieto continuará por su sola y exclusiva cuenta atendiendo el expresado sanatorio. — Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *Manuel B. Nieto.* 686-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rigali y Olaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Ercole Rigali. A los efectos de derecho se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas pendientes con la citada sociedad se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San Ramón, Octubre 16 de 1914. — *Oscar M. Olaza.* — *Ercole Rigali.* 691-v.nov.21.

Promesa de venta

Hago público que he prometido vender á don Donato Pascale y don Mateo Verdaguer el establecimiento de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 958 de esta ciudad, denominado "Café y Confitería Italiana". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse al mismo establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1914. — *Carlos Razzini.* 688-v.nov.10.

Al comercio y al público

Participo que por escritura otorgada por ante el escribano Andrés N. Cassaglia he vendido las existencias del bar y restaurant de mi propiedad, situado en la calle 25 de Agosto número 470, á don José Cozzani. De acuerdo con el decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos dentro de los 30 días. — Montevideo, Octubre 16 de 1914. — *Alejandro Moris.* 674-nov.6.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, por una parte don Enrique García de Zúñiga y por la otra don Juan Mondoutey han convenido de común y amigable acuerdo, dada la crisis reinante, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Mondoutey y Cía., constituída por escritura que autorizó con fecha 24 de Junio del corriente año el escribano don Alberto Bayle, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Enrique García de Zúñiga y retirándose voluntariamente el socio industrial don Juan Mondoutey sin derecho á reclamo de ninguna especie. — San José de Mayo, Octubre 15 de 1914. — *E. García de Zúñiga.* —*Juan Mondoutey.* 712-v.nov.13.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores José y Ramón Espasandín, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que poseía en la calle Chaná número 2200, esquina Joaquín Requena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten al establecimiento indicado, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1904. — *Pedro Espasandín.* 672-nov.6.

Disolución de sociedad

Según escritura de esta fecha pasada ante el señor escribano Juan A. Perelló, ha sido amistosamente disuelta la sociedad Abeleira y Pascual que teníamos en la calle Reducto número 547 (Cerrito de la Victoria), quedando á cargo de don José Germán Abeleira todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *José Germán Abeleira.* — *Abdil R. Pascual.* 671-nov.6.

Al comercio y al público

En virtud de escritura de fecha 1.o del corriente, hemos comprado á Miguel Sparano la parte que tenía en la firma Lettieri, Sparano y Roquero. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Nicolás Lettieri.* — *Ricardo Róquero.* 668-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma de Pedro Ciganda y Cía. que en ramos generales giraba en este paraje, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe. — Tranqueras, Octubre 14 de 1914. — *Pedro Ciganda.* 685-v.nov.9.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Ramón Altier las existencias de la peluquería que en esta ciudad, calle Rocha esquina San Eugenio, tenía establecida mi finado esposo don Herminio Rodríguez. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — Por mí y mis hijos menores: *Enriqueta B. de Rodríguez.* 661-v.nov.14.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Machiavello mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle José L. Terra número 233. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por a ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — *José Díaz.* 660-v.nov.14.

Venta de tambo

Hago saber que he prometido vender á don Manuel Abella (hijo) la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida bajo mi firma en la calle Tacuarembó número 1524, de esta Capital, rogando á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del termino legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — A ruego de mi señora madre Catalina Etchevest de Dumon por no saber firmar: *Bernardo Dumon.* — *Manuel Abella* (hijo). 659-v.nov.14.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á los señores Fioravante, Farina y Compañía las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Montevideo número 237 de la ciudad de Minas. — Minas, Octubre 13 de 1914. — *Luis Tierno.* 665-v.nov.5.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Gilberto del Castillo y Diego Noboa Courras todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de heliografía. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos al señor Carlos G. Mench, calle Zabala número 1426. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1914. — *Luis Dupard.* 654-v.nov.3.

Venta de sastrería

Habiéndonos comprometido á vender á don Orlando Barrella las existencias de la sastrería que tenía establecida en esta ciudad, calle San José número 983 don Rafael Pantano, advertimos á los acreedores de dicha casa que deben concurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Barrella en la misma calle y número mencionados dentro del término de 30 días, á los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 12 de 1914. — *Sucesores de Rafael Pantano.* 657-v.nov.3.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Gran Luis
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touris
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Rico Emilio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Johnston y Cía.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Trisy Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbó Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza

Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Octubre 1.o de 1914.

V.o B.o: *Sorin*. — *J. es Olivera*.

624-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5...	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8...	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8...	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Estación Goñi	M.	31 Octubre 1914
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8...	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá........	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tapambaé.....	M.	31 Diciembre 1914

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Pampa	V. y M.	30 Noviembre 1914

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Bürmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	San Eugenio	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 18...	Tomás Gomensoro	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 37...	Suburbios de S. Eugenio	M.	31 Octubre 1914

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3...	San Antonio Grande ...	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz).	M.	31 Diciembre 1914

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 7	Ciudad	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 10	Ciudad	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Diciembre 1914

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Cañada Paraguaya	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 13...	Cañada de La Palma ..	M.	31 Diciembre 1914

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

654-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por escritura pasada el 10 del corriente ante el escribano José V. Nogueira el señor Manuel Núñez prometió en venta á los señores Pedro G. Mantero y Federico A. Vila la empresa telefónica establecida en esta ciudad. con la denominación de "La Unión", y por otra escritura celebrada hoy ante el citado profesional los adquirentes Mantero y Vila se han constituído en sociedad para la explotación de dicha empresa, siendo la firma social Mantero y Vila que podrán usar indistintamente. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1914. — *Manuel Núñez.* — *Pedro G. Mantero.* — *Federico Aparicio Vila.*

690-v.nov.10.

Venta de fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Andrés Arzuaga la fonda y posada sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 10 de 1914. — *Julián O. Domínguez.*

653-v.nov.3.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Aurelio Yanes mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar que tengo establecida en el pueblo de Las Piedras, calle General Flores s|n., y notifico á todos aquellos que se consideren con algún derecho que lo hagan en mi domicilio dentro del término de los 30 días. Todo de acuerdo con la ley respectiva de 26 de Septiembre del año 1904. — Las Piedras, Octubre 8 de 1914. — *Gabriel Mendilazo.*

656-v.nov.3.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo V. Vío, en este pueblo he vendido á don Rogelio Cheroni todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería y demás anexos tenía establecida en el paraje conocido por Laguna del Junco (8.a sección del Departamento de Cerro Largo). En dicha enajenación no se incluyeron los créditos á cobrar ni las deudas que pueda tener la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Pueblo Olimar, Octubre 6 de *1914.*— *Ramón V. Saravia.*

692-v.nov.10.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Antonio Buono mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Agraciada número 2393. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *Ignacio Villar.*

705-v.nov.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Guelfi y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. —*Juan Fernández.* — *Manuel Guelfi y Cía.*

612-v.nov.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178